

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE FOMENTO

18534 *Resolución de 14 de julio de 2010, de la Autoridad Portuaria de Pasajes, por la que se publican las cuentas anuales, correspondientes al ejercicio 2009.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 136.4 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, por el que se establece que las entidades que deban aplicar principios contables públicos así como las restantes que no tengan obligación de publicar sus cuentas en el Registro Mercantil publicarán anualmente en el Boletín Oficial del Estado el balance de situación y la cuenta del resultado económico-patrimonial y un resumen de los restantes estados que conforman las cuentas anuales, se hace pública la información contenida en el resumen de las cuentas anuales de la Autoridad Portuaria de Pasajes correspondientes al ejercicio 2009, que figura como anexo a esta Resolución.

Pasaia, 14 de julio de 2010.—El Presidente de la Autoridad Portuaria de Pasajes, Miguel Buen Lacambra.

ANEXO

Memoria contable

Que, relativa al ejercicio 2009 cerrado el 31 de diciembre, somete el Presidente del Organismo Público Autoridad Portuaria de Pasajes al Consejo de Administración de la entidad que ha de sancionar las cuentas anuales correspondientes a dicho ejercicio.

1. *Actividad de la empresa*

La Autoridad Portuaria de Pasajes es una entidad de derecho público integrada en el sector público empresarial (arts. 2.1.g y 3.2.c) de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, con personalidad jurídica y patrimonio propios independientes de los del Estado, con plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, y actúa con sujeción al ordenamiento jurídico privado. Se rige por su legislación específica, por las disposiciones de la Ley General Presupuestaria que le sean de aplicación y, supletoriamente, por la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Su objeto social está regido por el artículo 36 de la Ley 27/1992 modificada por la Ley 62/1997 que textualmente dice:

«A las Autoridades Portuarias le corresponden las siguientes competencias:

La realización, autorización y control, en su caso, de las operaciones marítimas y terrestres relacionadas con el tráfico portuario y de los servicios portuarios para lograr que se desarrollen en condiciones óptimas de eficacia, economía, productividad y seguridad, sin perjuicio de las competencias de otras autoridades.

La ordenación de la zona de servicio del puerto y de los usos portuarios, en coordinación con las Administraciones competentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

La planificación, proyecto, construcción, conservación y explotación de las obras y servicios del puerto, y el de las señales marítimas que tengan encomendadas, con sujeción a lo establecido en la Ley 62/1997, que modifica la Ley 27/1992.

La gestión del dominio público portuario y de señales marítimas que le sea adscrito.

La optimización de la gestión económica y la rentabilización del patrimonio y de los recursos que tengan asignados.

El fomento de las actividades industriales y comerciales relacionadas con el tráfico marítimo o portuario.

La coordinación de las operaciones de los distintos modos de transporte en el espacio portuario.»

2. Bases de la presentación de las cuentas anuales

2.1 Imagen fiel.—Las cuentas anuales se han preparado a partir de los registros contables de la Autoridad Portuaria de Pasajes, habiéndose aplicado las disposiciones legales vigentes en materia contable por lo que puede afirmarse que dichas cuentas reflejan la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la entidad, siendo veraces los flujos incorporados en el estado de flujos de efectivo.

El artículo 43 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general dispone que «los organismos públicos portuarios ajustarán su contabilidad a las disposiciones del Código de Comercio, a las del Plan General de Contabilidad y a las demás que sean de aplicación.»

2.2 Principios contables.—Los registros contables de la entidad siguen los principios contables recogidos en la legislación mercantil vigente.

2.3 Comparación de la información.—Se realizan cuentas anuales comparativas con el ejercicio anterior (2008).

3. Distribución de resultados

La propuesta de distribución del beneficio que será sometida a la aprobación del Consejo de Administración es la siguiente:

	Importe
Base de reparto:	
Saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias	1.847.403,35
Total	1.847.403,35
Distribución:	
A reservas por beneficios acumulados	1.847.403,35
Total	1.847.403,35

4. Normas de registro y valoración

Los criterios contables aplicados en relación con las diferentes partidas son los siguientes:

4.1 Inmovilizado.—La mayor parte de los bienes del activo no corriente que los Organismos Públicos Portuarios utilizan en su actividad económica habitual son bienes de dominio público portuario, no correspondiendo por tanto a las Autoridades Portuarias ni la titularidad de dichos bienes ni la facultad de enajenación o gravamen de los mismos, mientras mantengan su calificación jurídica.

Si bien es cierto que tratándose de dominio público la titularidad de los bienes que lo integran no corresponde a las Autoridades Portuarias, también lo es que el dominio público portuario adscrito a las mismas es uno de los elementos básicos de su actividad, y por ello estas Entidades disponen de unos amplios poderes de administración y gestión sobre el mismo, y perciben como propios los ingresos que se derivan de esta gestión. Las Autoridades Portuarias ostentan las mismas facultades que la Administración General del Estado en relación con el dominio público mientras se mantenga su afectación y, tal como se ha señalado, perciben los rendimientos que producen dichos bienes.

En efecto, por un lado, de acuerdo con el artículo 36, letra d) de la Ley 27/1992 (en la redacción dada por la Ley 62/1997), es competencia de las Autoridades Portuarias «la gestión del dominio público portuario y de señales marítimas que le sea adscrito». Por otro

lado, la Ley 48/2003 atribuye las tasas portuarias como recursos económicos de las Autoridades Portuarias (art. 12.1.b), siendo estas tasas las exigidas por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público portuario y por la prestación de servicios no comerciales por las Autoridades Portuarias (art. 14.1). Por su parte, el artículo 47 atribuye a los Organismos Públicos Portuarios, en relación con los bienes patrimoniales del Estado adscritos, las mismas facultades de administración, defensa, policía, etc., que otorga la Ley de Costas a la Administración General del Estado.

Por tanto, puede concluirse que, excepto por la facultad de disposición, las Autoridades Portuarias ostentan sobre los bienes de dominio público adscrito las facultades típicas de un derecho de propiedad, actuando con plenas facultades y competencias de administración, y realizando sobre dicho dominio público actos de gestión de derecho público y privado, cediendo su uso en exclusiva y percibiendo un precio a cambio.

En terminología del Plan General de Contabilidad, es obvio que las Autoridades Portuarias asumen sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de estos activos. Además, de acuerdo con el apartado 1.º del Marco Conceptual de la Contabilidad, en la contabilización de las operaciones debe atenderse a su realidad económica (facultades típicas de un derecho de propiedad) y no sólo a su forma jurídica (dominio público estatal), de forma que se garantice que las cuentas anuales muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la empresa.

Por todo ello, se considera que los bienes de dominio público portuario adscritos a las Autoridades Portuarias para el cumplimiento de sus fines deben registrarse contablemente como inmovilizado material (o inversiones inmobiliarias, en su caso), y no como inmovilizado intangible, siempre que la adscripción se efectúe por un periodo de tiempo indefinido o bien definido pero igual o superior a la vida económica del activo. Si el período de adscripción definido fuese inferior a la vida económica del activo adscrito, la entidad tendría sobre el elemento un derecho de uso, que se calificaría contablemente como inmovilizado intangible.

Una parte de los bienes patrimoniales de la Autoridad Portuaria se encuentran recogidos en la Orden FOM/2416/2006, de 19 de julio, por la que se aprueba el Plan de utilización de los espacios portuarios del puerto de Pasajes. En el apartado cuarto de la orden se describen los siguientes bienes desafectados del dominio público portuario:

«...Zona 1. Rotonda situada en el Muelle de Pescadería 2, en el extremo noroeste del mismo y junto al vial de comunicación entre Trintxerpe y Pasajes de San Pedro.

Zona 2. Edificio situado en la parte norte del Área de afección portuaria, en el término municipal de Pasaia, que alberga actualmente la Tenencia de Alcaldía de Trintxerpe y el Mercado Municipal.

Zona 3. Parcela situada en el extremo noroeste del Área de afección portuaria, junto a la rotonda de Gomistegi, en el término municipal de Pasaia. Su destino previsto es acoger un edificio de equipamiento municipal.

Zona 4. Equipamiento situado en el extremo suroeste del Área de afección portuaria, la mayor parte en el término municipal de Donostia-San Sebastián, salvo una pequeña zona triangular que pertenece al municipio de Pasaia. Su destino actual es el de equipamiento deportivo y espacios libres.

Zona 5. Edificación de viviendas situada en la parte sur del Área de afección portuaria en el término municipal de Pasaia.

Zona 6. Superficie afectada por la construcción de la variante de Pasaia situada junto al Área Comercial en el término municipal de Errenteria. Queda fuera del puerto, del que le separan la línea del ferrocarril y la carretera nacional N-1. El resto de sus límites son los del municipio de Errenteria y del Área Comercial.

Zona 7. Edificación denominada «Luis Tolosa» situada en la margen derecha del Canal de entrada en Pasai Donibane...»

También son bienes patrimoniales, por encontrarse fuera de la zona de servicio marítimo terrestre, el depósito de Gomistegi y la cantera de Txoritokieta.

Por otra parte, con fecha 17 de noviembre de 2009, el Ministerio de Fomento ha dictado una orden por la que se desafectan del dominio público portuario estatal, por resultar innecesarios para los fines portuarios, los terrenos correspondientes al nuevo tramo del «vial Lezo-Bide», incluyendo la parte de la rotonda de acceso al aparcamiento del nuevo edificio de servicios del polígono Nabalaldea desarrollada sobre la zona de servicio portuaria, así como los terrenos restantes situados entre el antiguo tramo de vial y el de nueva construcción. El conjunto de estos terrenos forma una unidad incluida dentro de la zona de servicio del puerto de Pasajes, en el término municipal de Pasaia, de 2.226,66 m² de superficie.

4.1.1 Inmovilizado intangible.—Las aplicaciones informáticas están valoradas a su precio de adquisición y no se han incluido en su valoración los gastos de mantenimiento. Se ha elegido un sistema de amortización lineal (según tablas del Organismo Público Puertos del Estado) durante un período de cinco (5) años.

4.1.2 Inmovilizado material.—Desde el ejercicio 1993 en adelante los elementos de inmovilizado se contabilizan por el precio de adquisición o por el coste de producción, de acuerdo con el artículo 38.I.f. del Código de Comercio.

Con fecha 1 de enero de 1999 se ajustaron determinados elementos de inmovilizado siguiendo instrucciones contenidas en el manual de tratamiento contable de los activos materiales del sistema portuario; y como principales ajustes se destacan los siguientes:

1. Tratamiento de las inversiones destinadas a uso general, que supuso una disminución de patrimonio de quinientos setenta mil quinientos cuarenta y siete euros con sesenta y siete céntimos (570.547,67 €) y una disminución de inmovilizado de un millón ciento sesenta y cinco mil ochocientos treinta y nueve euros con treinta céntimos (1.165.839,30 €).

2. Se modificó el contenido del grupo «Señales marítimas y balizamiento», que pasó a denominarse «Instalaciones de ayuda a la navegación», reclasificándose al grupo de «Edificaciones» los elementos fijos de soporte de ayuda a la navegación y al grupo de «Material flotante» los elementos comunes de soporte flotante de ayuda a la navegación; por lo que fue necesario recalcular la amortización para estos activos.

La dotación anual a la amortización se calculó por el método lineal según la tabla adjunta, que será la que esté en vigor para ejercicios posteriores.

Grupo Inmovilizado	Vida útil	Valor residual
0104 Instalaciones de ayuda visuales	10	0%
0105 Instalaciones de ayuda radioeléctricas	5	0%
0106 Instalaciones de gestión y explotación	5	0%
0201 Dragados primer establecimiento	50	0%
0203 Esclusas	40	1%
0205 Obras de encauzamiento y defensa de márgenes	35	0%
0301 Diques y obras de abrigo	50	0%
0303 Escollera de protección de recintos	40	0%
0401 Muelles de fábrica	40	0%
0402 Muelles de hormigón armado y metálicos	30	0%
0403 Defensas y elementos de amarre	5	0%
0404 Obras complementarias para atraque	15	0%
0405 Pantalanes flotantes	10	0%
0406 Boyas de amarre	15	0%
0501 Diques secos	40	0%
0502 Varaderos	30	1%
0503 Diques flotantes	25	3%
0601 Tinglados, almacenes y depósitos para mercancías	35	0%
0602 Estaciones marítimas, naves y lonjas de pesca	35	0%
0603 Almacenes, talleres, garajes, oficinas y casetas de pesca	35	0%

Grupo Inmovilizado	Vida útil	Valor residual
0604 Viviendas y otros edificios	35	0%
0606 Módulos y pequeñas construcciones prefabricadas	17	0%
0607 Elementos fijos de soporte de ayuda a la navegación	35	0%
0701 Instalaciones, conducciones y alumbrado exterior	17	0%
0702 Cerramientos	17	0%
0703 Otras instalaciones	17	0%
0801 Vías férreas y estaciones de clasificación	25	3%
0802 Pavimentos en muelles y zonas de manipulación	15	0%
0803 Caminos, zonas de circulación y aparcamiento, depósitos	15	0%
0804 Puentes de fábrica	45	0%
0805 Puentes metálicos.	35	2%
0806 Túneles.	35	0%
0901 Cargaderos e instalaciones especiales	20	3%
0902 Grúas de pórtico y porta-contenedores	20	3%
0903 Grúas automóviles	10	3%
0904 Carretillas, tractores, remolques y tolvas, cintas y equipos ligeros	10	3%
1001 Cabrias y grúas flotantes	25	4%
1002 Dragas	25	3%
1003 Remolcadores.	25	3%
1004 Gánguiles, gabarras y barcazas.	25	4%
1005 Equipo auxiliar y equipo de buzos	10	2%
1006 Embarcaciones de servicio.	15	0%
1007 Elementos comunes de soporte flotante de ayuda a la navegación	15	0%
1101 Automóviles y motocicletas	6	5%
1102 Camiones y furgonetas.	6	5%
1201 Locomotoras y tractores	15	5%
1202 Vagones	20	4%
1301 Equipo de taller.	14	4%
1401 Mobiliario y enseres	10	0%
1501 Material diverso.	5	0%
1601 Equipo informático	5	0%
1602 Aplicaciones informáticas	5	0%

Como consecuencia de las actuaciones descritas con anterioridad la Autoridad Portuaria de Pasajes mantiene dos criterios diferenciados en la valoración de sus activos:

1. Los terrenos, dragados de primer establecimiento, puentes de fábrica, esclusas, puentes metálicos, obras de encauzamiento y defensa de márgenes, diques dragados de 1er. establecimiento, boyas de amarre y sus elementos, muelles de fábrica, muelles de hormigón armado y metálicos fueron valorados por expertos independientes a su valor real de utilización.

2. Elementos valorados a su valor a 31 de diciembre de 1992 que mantienen vivo el sistema de revalorización de activos de las extintas Juntas de Puertos; criterio cada vez menos significativo debido a que la última revalorización efectuada fue en 1992 y a que los elementos con mayor peso específico dentro del valor de inmovilizado son a los que hemos hecho referencia en el punto anterior.

4.1.3 Inversiones inmobiliarias.—Tras la entrada en vigor del Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad y ante las dudas acerca de la contabilización de determinados elementos de inmovilizado como inversiones inmobiliarias, desde el Organismo Público Puertos del Estado se realizó una consulta al ICAC en la que se planteaba cómo debería clasificarse un inmueble destinado

al arrendamiento por parte de una empresa que tiene entre sus actividades principales el alquiler de inmuebles.

En el BOICAC número 74 del ejercicio 2008 se publica la respuesta del ICAC, en la que se establece que para calificar un inmueble como inversión inmobiliaria habría de cumplir las siguientes condiciones:

Ser un activo no corriente de naturaleza inmobiliaria.

Mantenerse para generar plusvalías o rentas y no para la producción o suministro de bienes y servicios distintos del alquiler.

La venta de inmuebles no forme parte del curso ordinario de sus operaciones.

Contemplando las operaciones económicas que desarrollan los organismos portuarios para el cumplimiento de sus fines, podrían ser calificados contablemente como inversiones inmobiliarias los bienes inmuebles otorgados en concesión, autorización o (en el caso de los bienes patrimoniales) arrendados, o que fueran susceptibles de serlo, en el curso normal de las operaciones propias y habituales de los puertos, por ser la finalidad natural de estos bienes su puesta a disposición de terceros para la realización por parte de éstos de actividades comerciales o industriales, con independencia de que por circunstancias coyunturales o los intereses económicos de un momento concreto, los mismos pudieran encontrarse desocupados o ser explotados directamente por los organismos portuarios.

Atendiendo a las citadas condiciones, se estudió la naturaleza de cada grupo de inmovilizado y los diferentes elementos que lo componen, a fin de determinar por su naturaleza y destino la clasificación de cada uno de ellos. De dicho estudio se extrajo la conclusión de que en la Autoridad Portuaria de Pasajes los elementos susceptibles de ser calificados como inversión inmobiliaria estarían en los grupos:

4. Obras de atraque: En el caso de que se trate de una terminal en concesión que incluya toda la superficie hasta el cantil.
5. Instalaciones de reparación de barcos.
6. Edificios: Excepto los de vigilancia o de utilización del propio puerto.
7. Instalaciones generales.
8. Pavimentos y vías de circulación.

En cuanto a los métodos de amortización y demás cuestiones acerca de la valoración de las inversiones inmobiliarias habría que remitirse a lo comentado en el apartado dedicado al inmovilizado material.

4.2 Instrumentos financieros.—Los valores mobiliarios comprendidos en inversiones financieras tanto a largo como a corto plazo, sean de renta fija o variable, se valoran por sus precios de adquisición a la compra o suscripción de los mismos, incluyendo los gastos inherentes a cada operación, incluso los derechos preferentes de suscripción.

El apartado tres de la disposición adicional sexta de la Ley 27/1992 de Puertos, modificada por la Ley 62/1997, establece que «la participación en el capital de las sociedades estatales de estiba y desestiba de buques, que en la actualidad corresponde a la Administración del Estado, se transfiere al patrimonio de cada una de las Autoridades Portuarias que tengan encomendada la gestión del puerto en cuya localidad tengan las sociedades su domicilio social».

En el momento de la constitución de cada sociedad estatal, Patrimonio del Estado desembolsó efectivamente la parte correspondiente a su participación en el capital social de las mismas, por lo que la transferencia de titularidad se constituyó como una aportación no dineraria al patrimonio de la Autoridad Portuaria. Estas acciones se valoraron por su valor nominal.

La NRV 9.^a «Instrumentos financieros», en sus apartados 2.1.1 (para «Préstamos y partidas a cobrar») y 3.1.1 (para «Débitos y partidas a pagar») dispone que estos activos y pasivos financieros se valoren inicialmente por su valor razonable, lo cual implica descontar los flujos de efectivo futuros estimados «a un tipo de descuento adecuado». Esta actualización no es obligatoria para los créditos y débitos por operaciones comerciales

con vencimiento no superior a un año que no tengan un tipo de interés contractual y para los que el efecto de la actualización no sea significativo, circunstancias que concurren en la práctica totalidad de dichos créditos y débitos. No obstante, la valoración inicial a valor razonable sí afectará a los créditos y débitos por operaciones no comerciales, cualquiera que sea su plazo de vencimiento.

En el caso de los Organismos Públicos Portuarios, el registro inicial a valor razonable sería aplicable a partidas tales como tasas y tarifas a cobrar a largo plazo (por aplazamientos de pago), préstamos al personal, acreedores de inmovilizado a largo plazo (lo cual afectará al coste contable al que se deba reconocerse el inmovilizado adquirido en contrapartida), créditos a largo plazo por enajenación de inmovilizado, etc.

No obstante, en relación con los créditos y débitos por operaciones no comerciales, tal y como señala el citado apartado 2.1.1. de la NRV 9.^a, los anticipos y créditos al personal o los dividendos a cobrar se podrán valorar por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo, circunstancia que concurre en los Organismos Públicos Portuarios. Por otra parte, en relación con las fianzas y depósitos entregados o recibidos, teniendo en cuenta las prácticas habituales del sector económico específico en el que operan los Organismos Públicos Portuarios, la naturaleza y fines de dichas fianzas y depósitos, la generalización del uso de avales, etc., puede afirmarse que en ningún caso los correspondientes epígrafes del balance de situación pueden presentar saldos relevantes, por lo que su actualización financiera tendrá siempre un efecto escasamente significativo. Por ello, atendiendo al principio contable de importancia relativa, los instrumentos financieros correspondientes a fianzas o depósitos recibidos o constituidos (tanto a corto como a largo plazo) son valorados por su valor nominal, no habiéndose aplicado a los mismos la norma de valoración inicial a valor razonable.

En aplicación del mismo principio contable de importancia relativa no se actualizan los débitos y partidas a pagar con vencimiento inferior a 60 días, por ser éste el plazo general de pago para las Administraciones Públicas establecido en la Ley 3/2004, de lucha contra la morosidad, valorándose los mismos por su valor nominal.

En cuanto al tipo de descuento utilizado para las actualizaciones financieras durante el ejercicio 2009 se ha considerado el tipo medio ponderado de la operación de Letras del Tesoro a un año, de fecha de emisión 17 de diciembre de 2009, que se ha situado en el 0,937 %.

4.3 Existencias.—Han sido valoradas según el precio de adquisición, incluyéndose en el mismo todos los costes adicionales que se producen hasta que las existencias están en el almacén (en particular IVA no deducible, transportes y seguros).

Las existencias de materiales para consumo y reposición que se encuentren en almacén al cierre de cada ejercicio se valoran por su precio medio o coste medio ponderado.

Una vez al año, coincidiendo con el cierre del ejercicio, estas existencias son objeto de recuento físico con el objetivo de inventariar los valores teóricos con las cantidades realmente existentes en almacén en dicho momento.

4.4 Subvenciones, donaciones y legados.—Las subvenciones de explotación correspondientes a las ayudas a la formación de los trabajadores cobradas en el ejercicio 2009 se han imputado al resultado del ejercicio. De igual forma, en el devengo de las actuaciones que han sido consideradas como gasto de explotación, contempladas en el convenio de colaboración firmado entre el Ministerio de Fomento y la Autoridad Portuaria de Pasajes para la ejecución del eje de trabajo «Regeneración portuaria en la dársena interior 2009-2012» del proyecto de regeneración integral de la bahía de Pasaia a través de la construcción del puerto exterior, se ha devengado la oportuna subvención de explotación.

En cuanto a las subvenciones de capital procedentes de los fondos Feder, Cohesión y convenio de Regeneración portuaria en la dársena interior 2009-2012 se devengan en el momento en que se contabilizan las certificaciones de obra y facturas de los proyectos subvencionados, y cuando estos activos entran en funcionamiento comienza la imputación a resultados en función de la vida útil de los elementos en cuestión.

Idéntico tratamiento al descrito en el párrafo anterior se aplica a las reversiones de concesiones, que se asimilan a una donación de inmovilizado. De acuerdo con lo dispuesto

en el artículo 125.2 de la Ley 48/2003, en todos los casos de extinción de una concesión la Autoridad Portuaria debe decidir sobre el mantenimiento de las obras e instalaciones no desmontables que revertirán gratuitamente y libres de cargas a la misma, o decidirá su levantamiento y retirada del dominio público por el titular de la concesión y a sus expensas.

Si, previamente a la fecha de extinción, la Autoridad Portuaria decide el levantamiento y retirada de dichas obras e instalaciones no desmontables, el titular de la concesión deberá ejecutar estos trabajos a su costa, recuperando la Autoridad Portuaria el dominio público portuario en condiciones similares a las existentes con carácter previo al otorgamiento, ya que es obligación del concesionario mantener en buen estado dicho dominio público durante la vigencia de la concesión.

Si la Autoridad Portuaria opta por el mantenimiento de las obras e instalaciones no desmontables, el titular debe proceder a la reparación de las mismas en los plazos y condiciones establecidas, revirtiendo a la extinción de la concesión gratuitamente a la Autoridad Portuaria que, sin más trámite, tomará posesión de dichas obras e instalaciones. Ello significa que la propiedad del activo se transmite, en todo caso, en el momento de la reversión al Organismo Público Portuario, y nunca antes.

La reversión de estos bienes da lugar contablemente al reconocimiento en el balance de un activo. De acuerdo con lo previsto en el Marco Conceptual de la Contabilidad (apartado 5.º «Criterios de registro o reconocimiento contable»), los activos deben reconocerse en el balance cuando sea probable la obtención a partir de los mismos de beneficios o rendimientos económicos en el futuro. Y hasta que la concesión no esté próxima a su vencimiento, no es posible conocer si la Autoridad Portuaria obtendrá de forma probable beneficios económicos de los activos a revertir. Por tanto, la reversión del activo desarrollado por el concesionario únicamente podrá reconocerse cuando esta certeza se produzca, hecho que normalmente ocurrirá al final del período concesional.

Por ello, puede concluirse que el alta contable de los activos que revierten gratuitamente a las Autoridades Portuarias a la extinción de las concesiones, debe registrarse en el momento en que se produzca dicha extinción, por ser en dicho momento cuando se toma posesión de los mismos y cuando se adquiere la plena certeza de que de los mismos se obtendrán de forma probable beneficios económicos mediante su futura explotación económica por parte de la Autoridad Portuaria o mediante su otorgamiento en una nueva concesión.

Los bienes de inmovilizado adquiridos gratuitamente en concepto de reversión de concesiones serán valoradas por su valor razonable en el momento de la reversión, tal como se define en el punto 2 del apartado 6.º «Criterios de Valoración», del Marco Conceptual.

4.5 Otras operaciones.

4.5.1 Fondo de compensación interportuario.—En el capítulo III de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general se desarrollan las cuestiones relativas al fondo de compensación interportuario.

Entre otras se menciona que el fondo de compensación interportuario se crea como instrumento de redistribución de recursos del sistema portuario estatal y que será administrado por el Organismo Público Puertos del Estado de conformidad con los acuerdos adoptados por el Comité de Distribución del Fondo.

Se establecen también los criterios tanto para el cálculo de las aportaciones como la distribución del fondo entre las Autoridades Portuarias y el Organismo Público Puertos del Estado. Así mismo se alude al Comité de Distribución del Fondo como órgano encargado de la gestión del fondo y se establece su composición.

Las aportaciones tienen la consideración de gasto no reintegrable para las Autoridades Portuarias. El fondo de compensación, tanto recibido como aportado en el ejercicio, se presenta como ingreso y gasto, respectivamente, en la cuenta de Pérdidas y Ganancias.

4.6 Impuesto sobre beneficios.—La Autoridad Portuaria de Pasajes se encuentra exenta del impuesto de sociedades por aplicación del artículo 9, apartado f) de la Norma Foral 7/1996, de 4 de julio, del impuesto de sociedades, donde se establece la exención de las autoridades portuarias.

4.7 Ingresos y gastos.

4.7.1 Ingresos.—Los ingresos de la Autoridad Portuaria de Pasajes vienen regulados por la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general.

Las ventas han sido contabilizadas sin considerar ni los gastos inherentes a las mismas ni los impuestos que las gravan. Los descuentos incluidos en factura se han considerado como un menor importe de la venta.

4.7.2 Gastos.—Todos aquellos gastos inherentes a las compras y a las prestaciones de servicios han sido considerados como mayor importe de la compra, incluyendo el IVA no deducible.

4.8 Contabilidad medioambiental.—El 4 de abril de 2002 se publica en el Boletín Oficial del Estado la Resolución de 25 de marzo de 2002, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se aprueban normas para el reconocimiento, valoración e información de los aspectos medioambientales en las cuentas anuales.

En relación a la citada Resolución, y en virtud del principio de devengo, los gastos medioambientales ordinarios se consideran gastos de explotación del ejercicio en que se devengan y se incorporan a la cuenta de pérdidas y ganancias en la partida correspondiente, siendo calificados como gastos extraordinarios aquellos que se producen como consecuencia de hechos acaecidos fuera de la actividad ordinaria de la empresa y se espera que no se produzcan con frecuencia.

En cuanto a la valoración de los activos de naturaleza medioambiental se tendrán en cuenta las normas de valoración establecidas en el Plan General de Contabilidad y, en particular, según lo previsto en la norma de valoración 3.^a: Normas particulares sobre inmovilizado material, letra f) y, en su desarrollo, en la norma tercera: Ampliaciones y mejoras del inmovilizado material, de la Resolución de 30 de julio de 1991, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se dictan normas de valoración del inmovilizado material y en la Resolución de 9 de mayo de 2000, sobre determinación del coste de producción.

5. Inmovilizado material

5.1 Saldos inmovilizado material

Concepto	Saldo a 31/12/08	Variaciones del ejercicio		Reclasificaciones	Saldo a 31/12/09
		Altas	Bajas		
Terrenos y bienes naturales	65.318.527,24	198.876,50		-45.579.872,08	19.937.531,66
Construcciones	121.635.273,76	685.104,68	-1.519.672,45	-3.723.389,78	117.077.316,21
Accesos marítimos	5.550.688,59	222.172,93			5.772.861,52
Obras de abrigo y defensa	7.523.138,97				7.523.138,97
Obras de ataque	74.677.936,31	2.650,00			74.680.586,31
Instalaciones para reparación de barcos	260.646,10			-260.646,10	
Edificaciones	7.837.492,61	24.055,04	-1.410.184,36	-755.617,31	5.695.745,98
Instalaciones generales	9.614.944,97	149.253,30	-54.054,14	-204.435,16	9.505.708,97
Pavimentos, calzadas y vías de circulación	16.170.426,21	286.973,41	-55.433,95	-2.502.691,21	13.899.274,46
Equipamientos e instalaciones técnicas	6.667.426,58	0,00	-175.124,63	0,00	6.492.301,95
Instalaciones de ayuda a la navegación	1.053.459,36				1.053.459,36
Equipos de manipulación de mercancías	2.248.803,86				2.248.803,86
Material flotante	1.811.148,51		-169.809,56		1.641.338,95
Material ferroviario	1.325.815,17				1.325.815,17
Equipo de taller	228.199,68		-5.315,07		222.884,61
Otro inmovilizado	2.979.629,13	176.147,70	-145.012,91	93.471,00	3.104.234,92
Mobiliario	687.706,06	64.327,77	-11.962,03		740.071,80
Equipos para proceso de información	1.379.358,94	48.352,07	-43.569,15	93.471,00	1.477.612,86
Elementos de transporte	2.908,79				2.908,79
Otro inmovilizado material	909.655,34	63.467,86	-89.481,73		883.641,47
Total inmovilizado material	196.600.856,71	1.060.128,88	-1.839.809,99	-49.209.790,86	146.611.384,74
Anticipos e inmovilizado en curso	983.409,42	2.533.982,90		-14.116,00	3.503.276,32
Total	197.584.266,13	3.594.111,78	-1.839.809,99	-49.223.906,86	150.114.661,06

5.2 Detalle de altas de inmobilizaciones materiales

Concepto	Adquisiciones a proveedores externos	Trasposos de inmovilizado en curso	Total altas del ejercicio 2009
Terrenos y bienes naturales	198.876,50	0,00	198.876,50
Construcciones	70.134,65	614.970,03	685.104,68
Accesos marítimos		222.172,93	222.172,93
Obras de atraque	2.650,00		2.650,00
Edificaciones	14.427,35	9.627,69	24.055,04
Instalaciones generales	41.207,30	108.046,00	149.253,30
Pavimentos, calzadas y vías de circulación	11.850,00	275.123,41	286.973,41
Otro inmovilizado	132.245,50	43.902,20	176.147,70
Mobiliario	61.485,58	2.842,19	64.327,77
Equipos de proceso de información	20.263,32	28.088,75	48.352,07
Otro inmovilizado material	50.496,60	12.971,26	63.467,86
Total inmovilizado material	401.256,65	658.872,23	1.060.128,88
Anticipos e inmobilizaciones en curso	3.192.855,13	-658.872,23	2.533.982,90
Total	3.594.111,78	0,00	3.594.111,78

5.3 Detalle de bajas de inmobilizaciones materiales

Concepto	Total bajas del ejercicio 2009
Construcciones	1.519.672,45
Edificaciones	1.410.184,36
Instalaciones generales	54.054,14
Pavimentos, calzadas y vías de circulación	55.433,95
Equipamientos e instalaciones técnicas	175.124,63
Material flotante	169.809,56
Equipo de taller	5.315,07
Otro inmovilizado	145.012,91
Mobiliario	11.962,03
Equipos de proceso de información	43.569,15
Otro inmovilizado material	89.481,73
Total	1.839.809,99

5.4 Detalle de enajenaciones y bajas por retiro de inmovilizado material

Descripción del bien	Fecha	Motivo baja	Valor contable bruto	Amortiz. Acumulada	Precio venta	Resultado operación
Cafetera Saeco Stratos (1501074)	31-03-09	Retiro	621,22	621,22		0,00
Cafetera F-894 Krups (1501273-INV 1)	31-03-09	Retiro	129,01	129,01		0,00
Dependencias en Estación Marítima (0604013)	30-06-09	Demolición	16.130,27	13.595,44		-2.534,83
Ordenación Terminal Transbordadores (0604026)	30-06-09	Demolición	335.216,17	330.427,29		-4.788,88
Ordenación Terminal Transbordadores (0604027)	30-06-09	Demolición	335.216,17	330.427,29		-4.788,88
Ordenación Terminal Transbordadores (0604028)	30-06-09	Demolición	317.550,28	313.013,79		-4.536,49
Ordenación Terminal Transbordadores (0604029)	30-06-09	Demolición	335.216,16	330.427,28		-4.788,88
Remodelación Estación Marítima (0604031)	30-06-09	Demolición	58.275,31	19.425,03		-38.850,28
Acondicionamiento vestuarios de señoras del gimnasio en la Estación Marítima (0604037)	30-06-09	Demolición	12.580,00	1.377,76		-11.202,24
Colocación de 2 termos de 300 litros en las instalaciones de Sespa en la Estación Marítima (1401072)	30-06-09	Demolición	4.210,00	2.771,56		-1.438,44
Suministro e instalación sistema control accesos gimnasio (1601159)	30-06-09	Demolición	949,07	775,07		-174,00
Grupo soldadura Brico 1100 Turbo (1301005-INV 1)	31-08-09	Retiro	89,85	86,26		-3,59
Sistema alimentación Merlin EX7 (1301008-INV 1)	31-08-09	Retiro	657,81	631,50		-26,31
Silla Telipo (1401030-INV 1)	31-08-09	Retiro	88,95	88,95		0,00
Teléfono (1401037-INV 1)	31-08-09	Retiro	92,77	92,77		0,00
Horno Microondas Balay R.2417 (1401092-INV 1)	31-08-09	Retiro	158,76	158,76		0,00
2 Cortinas plisadas Verosol (1401096-INV 1)	31-08-09	Retiro	186,94	186,94		0,00
28 armarios roperos monoplazas (1401100-INV 1)	31-08-09	Retiro	1.379,92	1.379,92		0,00
Silla libra negro (1401134-INV 1)	31-08-09	Retiro	94,24	94,24		0,00
Aspirador Golf 1300 (1401135-INV 1)	31-08-09	Retiro	51,29	51,29		0,00
Aspirador RC-5513 (1401136-INV 1)	31-08-09	Retiro	51,29	51,29		0,00
2 cortinas verticales térmicas (1401138-INV 1)	31-08-09	Retiro	277,84	277,84		0,00
Cortinas plisadas térmicas (1401145-INV 1)	31-08-09	Retiro	389,05	389,05		0,00
Radioteléfonos Vigilancia (1501077-INV 1)	31-08-09	Retiro	12.548,29	12.548,29		0,00
Elementos Barrera (1501160-INV 1)	31-08-09	Retiro	676,98	676,98		0,00
Radioteléfono y antena (1501207-INV 1)	31-08-09	Retiro	595,34	595,34		0,00
Aire acondicionado y radiador (1501236-INV 1)	31-08-09	Retiro	631,06	631,06		0,00
Gato hidráulico con ruedas (1501242-INV 1)	31-08-09	Retiro	228,38	228,38		0,00
2 Rdtfnos series 230118/234583 (1501244-INV 1)	31-08-09	Retiro	1.413,23	1.413,23		0,00
Mesa cortadora de madera (1301013-INV 1)	31-08-09	Retiro	498,84	478,89		-19,95
2 Cuchillas serrucho 396-JT (1301015-INV 1)	31-08-09	Retiro	27,65	26,54		-1,11
Material diverso (1401022-INV 1)	31-08-09	Retiro	258,19	258,19		0,00
Teléfono Alcatel A-2601-B (1401055-INV 1)	31-08-09	Retiro	28,25	28,25		0,00
Teléfono Alcatel A-2511-B (1401060-INV 1)	31-08-09	Retiro	39,07	39,07		0,00
Kit pintura (1501099-INV 1)	31-08-09	Retiro	29,02	29,02		0,00
12 Barreras Bruselas (1501105-INV 1)	31-08-09	Retiro	741,05	741,05		0,00
Barrera acordeón y Cono PVC (1501108-INV 1)	31-08-09	Retiro	262,67	262,67		0,00
Cortacésped Yamaha YLM 553 SB (1501109-INV1)	31-08-09	Retiro	1.088,04	1.088,04		0,00
Barrera Acordeón (1501130-INV 1)	31-08-09	Retiro	186,94	186,94		0,00

Descripción del bien	Fecha	Motivo baja	Valor contable bruto	Amortiz. Acumulada	Precio venta	Resultado operación
Herramientas (1501145-INV 1)	31-08-09	Retiro	736,33	736,33		0,00
Carro para manguera (1501159-INV 1)	31-08-09	Retiro	79,10	79,10		0,00
Amoladora Metabo EW 6114 S (1501167-INV 1)	31-08-09	Retiro	140,88	140,88		0,00
Material diverso (1501176-INV 1)	31-08-09	Retiro	653,61	653,61		0,00
2 radioteléfonos y material diverso (1501180-INV 1)	31-08-09	Retiro	1.222,63	1.222,63		0,00
Material diverso (1501190-INV 1)	31-08-09	Retiro	772,75	772,75		0,00
Regleta mural y conmutador (1501193-INV 1)	31-08-09	Retiro	31,67	31,67		0,00
Material diverso (1501205-INV 1)	31-08-09	Retiro	439,60	439,60		0,00
2 Radioteléfonos .Serie:229538,229543 (1501206-INV 1)	31-08-09	Retiro	1.222,63	1.222,63		0,00
Material diverso (1501218-INV 1)	31-08-09	Retiro	619,52	619,52		0,00
Carro transportador bot. gas (1501223-INV 1)	31-08-09	Retiro	187,43	187,43		0,00
Radioteléfono PR-216,funda y cargador (1501255-INV 1)	31-08-09	Retiro	682,32	682,32		0,00
Radioteléfono PR-216 nº serie 239462 (1501258-INV 1)	31-08-09	Retiro	640,16	640,16		0,00
Bomba INOX-150 1,5 CV (1501264-INV 1)	31-08-09	Retiro	572,16	572,16		0,00
Radioteléfono .PR-216 F1 (145-174 MHZ) (1501267-INV 1)	31-08-09	Retiro	573,71	573,71		0,00
Cocina vitro y horno Aspes (lote H2140IB) negro (1401184-INV 1)	31-08-09	Retiro	283,62	283,62		0,00
Silla Danubio 13SAB negro (con brazos) (1401186-INV 1)	31-08-09	Retiro	233,32	233,32		0,00
Silla mod. Admira con reposabrazos regulable (1401194-INV 1)	31-08-09	Retiro	242,34	242,34		0,00
Silla mod. Admira con reposabrazos regulable (1401201-INV 1)	31-08-09	Retiro	287,82	287,82		0,00
Silla mod. Admira con reposabrazos regulable (1401204-INV 1)	31-08-09	Retiro	1.303,20	1.303,20		0,00
Codificador de tarjetas (1501008)	31-08-09	Retiro	9.310,13	9.310,13		0,00
Sistema de alimentación Merlin (1501035)	31-08-09	Retiro	5.649,51	5.649,51		0,00
Repetidor teltronic (1501036)	31-08-09	Retiro	2.636,17	2.636,17		0,00
Repetidor Teltronic Serie:5733 (1501062)	31-08-09	Retiro	3.539,98	3.539,98		0,00
4 radioteléfonos Kenwood TK260 (1501075)	31-08-09	Retiro	1.145,05	1.145,05		0,00
Calderas cooperativa (0701005)	31-08-09	Retiro	7.804,48	7.804,48		0,00
Instalaciones cuarto de socorro (0701009)	31-08-09	Retiro	7.066,27	7.066,27		0,00
Impresora HP-720C (1601123-INV 1)	31-08-09	Retiro	445,35	445,35		0,00
Impresora HP-720C (1601125-INV 1)	31-08-09	Retiro	148,45	148,45		0,00
Impresora HP-720C (1601126-INV 1)	31-08-09	Retiro	148,45	148,45		0,00
Impresora HP-720C (1601127-INV 1)	31-08-09	Retiro	144,56	144,56		0,00
Impresora HP-720C (1601128-INV 1)	31-08-09	Retiro	161,70	161,70		0,00
Impresora HP-1100 (1601149-INV 1)	31-08-09	Retiro	337,77	337,77		0,00
Impresora de tickets Star 212 (1601155-INV 1)	31-08-09	Retiro	277,97	277,97		0,00
Impresora HP deskjet 980 CXI (1601162-INV 1)	31-08-09	Retiro	252,32	252,32		0,00
Impresora HP deskjet 5550 con opción impresión doble cara (1601173-INV 1)	31-08-09	Retiro	168,38	168,38		0,00
Impresora HP businessjet 1100dtn (1601180-INV 1)	31-08-09	Retiro	320,00	320,00		0,00
Impresora HP business inkjet 1100 (1601181-INV 1)	31-08-09	Retiro	180,00	180,00		0,00
Ordenador p-4 a 2,8 ghz, 512 mb ram, 80 gb dd, (1601186-INV 1)	31-08-09	Retiro	502,09	502,09		0,00

Descripción del bien	Fecha	Motivo baja	Valor contable bruto	Amortiz. Acumulada	Precio venta	Resultado operación
Scanner HP-3970c (2400 dpi, 48 bits, adaptador de transparencias) (1601189-INV 1)	31-08-09	Retiro	149,00	149,00		0,00
Impresora HP deskjet 5652 (doble cara de serie) (1601198-INV 1)	31-08-09	Retiro	123,30	123,30		0,00
Impresora de chorro a3 "HP laserjet 1220c" (1601201-INV 1)	31-08-09	Retiro	270,00	270,00		0,00
Ordenador: procesador: 2.8 ghz, memoria: 512, disco: 80 gb, dvd, monitor 17" (1601203-INV 1)	31-08-09	Retiro	760,80	760,80		0,00
4 ordenadores Dell gsl + 5133 (1601026)	31-08-09	Retiro	1.628,63	1.628,63		0,00
Ordenador pii 350 64mb (1601042)	31-08-09	Retiro	1.501,93	1.501,93		0,00
Ordenador serie euro top (1601061)	31-08-09	Retiro	850,43	850,43		0,00
Ordenador serie euro Top (1601063)	31-08-09	Retiro	850,43	850,43		0,00
Ordenador Dell Optiplex GX110L (1601064)	31-08-09	Retiro	1.462,45	1.462,45		0,00
Ordenador Xenon Computer, 17" (1601071)	31-08-09	Retiro	1.001,89	1.001,89		0,00
Ordenador 800 MHz Pent.III (1601092)	31-08-09	Retiro	1.020,80	1.020,80		0,00
Ordenador PIII 1000 MHZ (1601095)	31-08-09	Retiro	1.020,52	1.020,52		0,00
Ordenador Pent.IV 1.5 128MB (1601103)	31-08-09	Retiro	994,21	994,21		0,00
Scanner Icar box 240 con su software de captura de datos (1601140)	31-08-09	Retiro	9.835,08	9.835,08		0,00
Impresora de tickets tm-u230p pr800ca (1601141)	31-08-09	Retiro	700,00	700,00		0,00
P.C.I. 630 caja base 630 A. (1301010)	31-08-09	Retiro	3.504,14	3.363,97		-140,17
Reloj Orbis mod. Crono-QRSD (1401026-INV 1)	31-08-09	Retiro	316,20	316,20		0,00
Teléfono Alcatel A-2601-B (1401053-INV 1)	31-08-09	Retiro	28,25	28,25		0,00
2 Teléfonos Alcatel A-2601-B (1401054-INV 1)	31-08-09	Retiro	56,50	56,50		0,00
Calculadora Hewlett-Packard (1401087-INV 1)	31-08-09	Retiro	80,24	80,24		0,00
Teléfono inalámbrico kX-T 4046-SPB (1401115-INV 1)	31-08-09	Retiro	118,13	118,13		0,00
Teléfono inalámbrico Solac7040 (1401137-INV 1)	31-08-09	Retiro	103,10	103,10		0,00
Aspirador Clean Air 2000 mini (1401146-INV 1)	31-08-09	Retiro	280,07	280,07		0,00
Multímetro digital (1501085-INV 1)	31-08-09	Retiro	75,73	75,73		0,00
BJC F-6078 Luminaria Boreal (1501102-INV 1)	31-08-09	Retiro	82,09	82,09		0,00
Radioteléfono Teltronic PR-216.F1 (1501158-INV 1)	31-08-09	Retiro	688,59	688,59		0,00
Radioteléfono serie: 228668 (1501166-INV 1)	31-08-09	Retiro	611,31	611,31		0,00
2 radioteléfonos y mat.diverso (1501178-INV 1)	31-08-09	Retiro	1.222,63	1.222,63		0,00
Radioteléfono, funda y cargador 233247 (1501222-INV 1)	31-08-09	Retiro	550,35	550,35		0,00
Pack BPT-14 de 7,2V/850 MAH (1501225-INV 1)	31-08-09	Retiro	60,96	60,96		0,00
Teléfono móvil Ericsson T-1 (1501272-INV 1)	31-08-09	Retiro	119,01	119,01		0,00
Máquina Soldar Mini-gar 130 A (1301004-INV 1)	31-08-09	Retiro	378,64	363,49		-15,15
Escalera 1407 (1401128-INV 1)	31-08-09	Retiro	148,75	148,75		0,00
Aspirador industrial Sopeko (1401195-INV 1)	31-08-09	Retiro	565,00	565,00		0,00
Máquina de limpieza TK 200 C (1501033)	31-08-09	Retiro	2.950,97	2.950,97		0,00
Multiplicador Facom-NP-250 (1501073-INV 1)	31-08-09	Retiro	1.378,35	1.378,35		0,00
Juego de brocas y terrajas (1501075-INV 1)	31-08-09	Retiro	91,73	91,73		0,00
Amoladora GWS14-CE (1501079-INV 1)	31-08-09	Retiro	161,31	161,31		0,00
Taladro Casals VT 522 (1501107-INV 1)	31-08-09	Retiro	48,05	48,05		0,00
Radioteléfono Teltronic PR-216 F1 (1501151-INV 1)	31-08-09	Retiro	1.291,48	1.291,48		0,00

Descripción del bien	Fecha	Motivo baja	Valor contable bruto	Amortiz. Acumulada	Precio venta	Resultado operación
Pistola de pintar Ref 4001 (1501165-INV 1)	31-08-09	Retiro	174,17	174,17		0,00
Radioteléfono PR-216 Serie nº:229088 (1501177-INV 1)	31-08-09	Retiro	611,31	611,31		0,00
Taladro Makita HP 2010 N (1501183-INV 1)	31-08-09	Retiro	236,61	236,61		0,00
Martillo Makita y Polipasto (1501191-INV 1)	31-08-09	Retiro	539,21	539,21		0,00
3 Radioteléfonos y 3 fundas PR-216 (1501199-INV 1)	31-08-09	Retiro	1.473,33	1.473,33		0,00
3 cargadores base Sensoterm (1501203-INV 1)	31-08-09	Retiro	177,73	177,73		0,00
Aspirador Nilfisk GS-80 220 v. (1501204-INV 1)	31-08-09	Retiro	354,14	354,14		0,00
Diverso material eléctrico (1501209-INV 1)	31-08-09	Retiro	24,15	24,15		0,00
1 teléfono Alcatel A-2601-B (1501233-INV 1)	31-08-09	Retiro	28,25	28,25		0,00
Radioteléfono y funda Serie:233948 (1501241-INV 1)	31-08-09	Retiro	570,96	570,96		0,00
2 Pack Bpt-14 de 7,2V/850 (1501250-INV 1)	31-08-09	Retiro	121,92	121,92		0,00
Funda Pr-216F1-F3 (1501251-INV 1)	31-08-09	Retiro	28,33	28,33		0,00
Radioteléfono PR-216 nº ser.237076 (1501252-INV 1)	31-08-09	Retiro	462,78	462,78		0,00
2 Pack BTP-14 de 7,2V/850 (1501253-INV 1)	31-08-09	Retiro	121,92	121,92		0,00
Funda PR-216 F1-F3 (1501254-INV 1)	31-08-09	Retiro	28,33	28,33		0,00
2 Escaleras aluminio (1401033-INV 1)	30-09-09	Retiro	366,55	366,55		0,00
Teléfono Alcatel A-2511-B (1401062-INV 1)	30-09-09	Retiro	39,07	39,07		0,00
Placa 4G (1401095-INV 1)	30-09-09	Retiro	51,69	51,69		0,00
Escalera aluminio D-1114 (1401130-INV 1)	30-09-09	Retiro	94,66	94,66		0,00
Cocina a gas butano con 2 fuegos (1401161-INV 1)	30-09-09	Retiro	56,96	56,96		0,00
2 Radioteléfonos Ref:223434/223574 (1501143-INV 1)	30-09-09	Retiro	1.100,71	1.100,71		0,00
2 Radioteléfonos Teltronic PR-216 (1501149-INV 1)	30-09-09	Retiro	121,92	121,92		0,00
Radioteléfono Teltronic PR-216.F1 (1501155-INV 1)	30-09-09	Retiro	611,31	611,31		0,00
Radioteléfono Teltronic PR-216.F1 (1501156-INV 1)	30-09-09	Retiro	611,31	611,31		0,00
Radioteléfono Teltronic.PR-216.F1 (1501157-INV 1)	30-09-09	Retiro	611,31	611,31		0,00
Radioteléfono, funda y cargador (1501200-INV 1)	30-09-09	Retiro	550,35	550,35		0,00
2 Radioteléfonos Series 233229,230116 (1501219-INV 1)	30-09-09	Retiro	1.177,98	1.177,98		0,00
3 Radioteléfonos series 233222/27/33 (1501220-INV 1)	30-09-09	Retiro	1.833,94	1.833,94		0,00
2 Pack BPT-14 de 7,2V/850 MAH (1501224-INV 1)	30-09-09	Retiro	121,92	121,92		0,00
Radioteléfono y varios Serie:231992 (1501227-INV 1)	30-09-09	Retiro	688,59	688,59		0,00
Radioteléfono y varios Serie:232041 (1501229-INV 1)	30-09-09	Retiro	688,59	688,59		0,00
Radioteléfono PR-216 N°ser.240112 (1501257-INV 1)	30-09-09	Retiro	638,36	638,36		0,00
Radioteléfono PR-216 nº ser.241282 (1501259-INV 1)	30-09-09	Retiro	655,53	655,53		0,00
Radioteléfono PR-216 nº ser.241284 (1501260-INV 1)	30-09-09	Retiro	640,08	640,08		0,00
Radioteléfono Kenwood TK 260 y cargador (1501275-INV 1)	30-09-09	Retiro	306,52	306,52		0,00
Radioteléfono PR-216 F1 (1501152-INV 1)	30-09-09	Retiro	1.222,63	1.222,63		0,00
2 Radioteléfonos Teltronic PR-216.F1 (1501154-INV 1)	30-09-09	Retiro	1.222,63	1.222,63		0,00

Descripción del bien	Fecha	Motivo baja	Valor contable bruto	Amortiz. Acumulada	Precio venta	Resultado operación
2 Radioteléfonos Series:234782/234783 (1501243-INV 1)	30-09-09	Retiro	1.205,46	1.205,46		0,00
Gabarra de 25 Tn de carga util	22-10-09	Venta	43.655,74	41.909,51	5.000,00	3.253,77
Remolcador Artzain	31-10-09	Venta	126.153,82	122.369,20	20.199,99	16.415,37
Esmeril Creusen 200 mm (1301009-INV 1)	31-10-09	Retiro	158,14	151,82		-6,32
Motor para la canoa Ondarraitz (1501018)	31-10-09	Retiro	3.101,45	3.101,45		0,00
Suministro y puesta en marcha de receptor gps diferencial novatel propak g2 3111 (1501091)	31-10-09	Retiro	7.345,00	6.732,95		-612,05
Bomba de achique (1501098-INV 1)	31-10-09	Retiro	14,09	14,09		0,00
Compás magnético 150 mm. (1501103-INV 1)	31-10-09	Retiro	719,78	719,78		0,00
Saneamiento rampa acceso Molinao (0701123)	30-11-09	Demolición	2.061,35	2.061,35		0,00
Conexión datos de garitas acceso Molinao y Lezo con la red corporativa (0701196)	30-11-09	Demolición	4.220,01	1.303,25		-2.916,76
Sistema antipolución en muelles Molinao y Capuchinos (0703001)	30-11-09	Demolición	31.622,03	3.720,24		-27.901,79
Base de hormigón para medidor de partículas en muelle Molinao (0703002)	30-11-09	Demolición	1.280,00	112,89		-1.167,11
Obras y pavimentación rampa acceso a Molinao (0803010)	30-11-09	Demolición	55.433,95	55.433,95		0,00
Tendido de fibra óptica entre puerta 2, pasarela ct-5 y repartidor de Molinao (1601169)	30-11-09	Demolición	5.617,11	4.493,71		-1.123,40
Suministro e instalación de molinete de acceso en pasarela (1601179)	30-11-09	Demolición	11.746,46	8.809,74		-2.936,72
Total			1.839.809,99	1.724.305,79	25.199,99	-90.304,21

Total beneficios	19.669,14
Total pérdidas	-109.973,35

5.5 Amortización acumulada del inmovilizado material

Concepto	Saldo a 31/12/08	Dotación del ejercicio	Bajas por ventas y retiros	Reclasificaciones	Saldo a 31/12/09
Construcciones	84.683.892,75	2.294.089,71	-1.416.196,31	-3.072.863,30	82.488.922,85
Accesos marítimos	3.202.533,53	176.969,90			3.379.503,43
Obras de abrigo y dársenas	5.027.326,49	119.969,76			5.147.296,25
Obras de atraque	52.625.710,77	1.216.900,81			53.842.611,58
Instalaciones para reparación barcos	126.439,39			-126.439,39	
Edificaciones	4.130.116,30	185.845,63	-1.338.693,88	-692.793,76	2.284.474,29
Instalaciones generales	7.469.462,70	243.105,34	-22.068,48	-21.834,72	7.668.664,84
Pavimentos, calzadas y vías de circulación	12.102.303,57	351.298,27	-55.433,95	-2.231.795,43	10.166.372,46
Equipamientos e instalaciones técnicas	5.501.542,92	126.142,98	-169.381,18	0,00	5.458.304,72
Instalaciones de ayuda a la navegación	777.246,04	46.140,86			823.386,90
Equipo de manipulación de mercancías	1.517.474,91	75.322,77			1.592.797,68
Material flotante	1.753.796,52	830,97	-164.278,71		1.590.348,78
Material ferroviario	1.259.524,41				1.259.524,41
Equipo de taller	193.501,04	3.848,38	-5.102,47		192.246,95
Otro inmovilizado	2.593.777,45	175.472,11	-138.728,30	0,00	2.630.521,26
Mobiliario	621.329,17	24.518,34	-10.523,59		635.323,92
Equipos de proceso de información	1.154.017,01	116.400,87	-39.335,03		1.231.082,85
Elementos de transporte	1.886,43	244,71			2.131,14
Otro inmovilizado material	816.544,84	34.308,19	-88.869,68		761.983,35
Total	92.779.213,12	2.595.704,80	-1.724.305,79	-3.072.863,30	90.577.748,83

5.6 Inmovilizado material no afecto directamente a la explotación

Concepto	Valor neto a 31/12/08	Altas del ejercicio	Amortización del ejercicio	Valor neto a 31/12/09
Terrenos	1.400.611,11			1.400.611,11
Construcciones	469.609,44		42.340,93	427.268,51
Instalaciones generales	15.670,06		3.687,06	11.983,00
Pavimentos, calzadas y vías de circulación	453.939,38		38.653,87	415.285,51
Equipamientos e instalaciones técnicas	49.115,17			49.115,17
Material flotante	49.115,17			49.115,17
Otro inmovilizado	3.897,93	0,00	822,61	3.075,32
Mobiliario	1.881,26		382,61	1.498,65
Otro inmovilizado material	2.016,67		440,00	1.576,67
Total	1.923.233,65	0,00	43.163,54	1.880.070,11

5.7 Inmovilizado material totalmente amortizado

Concepto	Valor bruto	Valor residual
Construcciones	47.565.905,60	222.023,34
Accesos marítimos	331.277,87	
Obras de abrigo y dársenas	3.036.553,55	
Obras de atraque	32.140.240,84	
Instalaciones generales	5.369.400,39	
Pavimentos, calzadas y vías de circulación	6.688.432,95	222.023,34
Equipamientos e instalaciones técnicas	4.429.842,34	143.069,17
Instalaciones de ayuda a la navegación	601.334,12	
Equipo de manipulación de mercancías	695.756,90	20.872,71
Material flotante	1.637.172,43	49.115,17
Material ferroviario	1.325.815,17	66.290,76
Equipo de taller	169.763,72	6.790,53
Otro inmovilizado	2.188.893,69	68,17
Mobiliario	561.256,39	
Equipos de proceso de información	919.298,22	
Elementos de transporte	1.363,22	68,17
Otro inmovilizado material	706.975,86	
Total	54.184.641,63	365.160,68

6. Inversiones Inmobiliarias

Inversiones inmobiliarias	Saldo a 31/12/08	Bajas	Reclasificaciones	Saldo a 31/12/09
Terrenos	0,00	0,00	45.579.872,08	45.579.872,08
Construcciones	27.357.238,57	-553.068,58	3.723.389,78	30.527.559,77
Obras de atraque	7.212.145,25			7.212.145,25
Instalaciones para reparación de barcos	0,00		260.646,10	260.646,10
Edificaciones	10.902.361,40	-544.822,69	755.617,31	11.113.156,02
Instalaciones generales	1.951.350,42		204.435,16	2.155.785,58
Pavimentos, calzadas y vías de circulación	7.291.381,50	-8.245,89	2.502.691,21	9.785.826,82
Total	27.357.238,57	-553.068,58	49.303.261,86	76.107.431,85

Amortización acumulada de las inversiones inmobiliarias	Saldo a 31/12/08	Dotación del ejercicio	Bajas	Reclasificaciones	Saldo a 31/12/09
Obras de atraque	3.586.038,87	240.404,84			3.826.443,71
Instalaciones para reparación de barcos		10.321,58		126.439,39	136.760,97
Edificaciones	5.803.771,78	333.846,56	-212.415,90	692.793,76	6.617.996,20
Instalaciones generales	1.450.206,82	93.301,48		21.834,72	1.565.343,02
Pavimentos, calzadas y vías de circulación	6.063.665,83	230.905,34	-8.154,23	2.231.795,43	8.518.212,37
Total	16.903.683,30	908.779,80	-220.570,13	3.072.863,30	20.664.756,27

Detalle de enajenaciones y bajas por retiro de inversiones inmobiliarias

Descripción del bien	Fecha	Motivo baja	Valor contable bruto	Amortiz. Acumulada	Otros ingresos a distribuir	Resultado operación
Acondicionamiento diversas dependencias en Estación Marítima	30-06-09	Demolición	152.728,43	30.182,01	0,00	-122.546,42
Impermeabilización Estación Marítima	30-06-09	Demolición	5.765,00	933,38	0,00	-4.831,62
Reversión Bonea	30-09-09	Demolición	16.921,02	11.938,60	2.350,46	-2.631,96
Reversión Pesquera Echalar	30-09-09	Demolición	22.968,04	11.210,47	11.757,57	0,00
Reversión Sucesores Ciriaco López	30-09-09	Demolición	33.183,36	15.999,06	17.184,30	0,00
Reversión Comercial Diesel	30-09-09	Demolición	14.223,43	6.400,50	7.822,93	0,00
Reversión Carrocerías Puerto	30-09-09	Demolición	94.785,00	71.966,38	22.818,62	0,00
Reversión Edificio Tellería García	30-09-09	Demolición	18.425,55	5.220,59	13.204,96	0,00
Reversión Talleres Zubillaga	31-10-09	Demolición	37.880,30	29.252,01	8.628,29	0,00
Reversión Sal Izar	31-10-09	Demolición	52.000,00	11.266,64	40.733,36	0,00
Reversión Pescados y Mariscos Aimar	31-10-09	Demolición	95.942,56	18.046,26	77.896,30	0,00
Nivelación Pavimento puente Molinao	30-11-09	Demolición	8.245,89	8.154,23	0,00	-91,66
Total			553.068,58	220.570,13	202.396,79	-130.101,66

Inversiones inmobiliarias totalmente amortizadas	Valor bruto
Edificaciones	4.172.731,47
Instalaciones generales	1.221.856,54
Pavimentos, calzadas y vías de circulación	6.209.063,93
Total	11.603.651,94

Al cierre del ejercicio 2009 no existe ninguna inversión inmobiliaria considerada como no afecta directamente a la explotación.

El destino principal de las inversiones inmobiliarias es el arrendamiento para obtener ingresos por las autorizaciones y concesiones reguladas en los artículos 100 y 106 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general. No obstante existe una parte residual de ingresos que proceden del arrendamiento de bienes patrimoniales.

Los ingresos y gastos provenientes de las inversiones inmobiliarias, así como los gastos para su explotación durante el ejercicio 2009 han sido los siguientes:

	Ingresos	Gastos
Tasa por ocupación privativa del dominio público portuario	4.243.623,35	
Tasa por aprovechamiento especial del dominio público portuario.	1.779.349,93	3.548.512,31
Tasa por servicios generales en ocupación y aprovechamiento especial del dominio público portuario	7.236,85	
Alquileres de bienes patrimoniales	24.776,79	24.370,73
Total	6.054.986,92	3.572.883,04

Los gastos que figuran en el cuadro anterior se han obtenido de la contabilidad de costes de la Autoridad Portuaria de Pasajes. Es necesario remarcar que existen una serie de costes, que suman un importe de 8.015.486,93 euros, que aún formando parte de la actividad normal de la empresa siguiendo instrucciones del Organismo Público Puertos del Estado no se imputan ni a tasas ni a tarifas (costes de estructura).

7. Inmovilizado Intangible

Inmovilizado intangible	Saldo a 31/12/08	Adiciones del ejercicio	Reclasificaciones	Anticipos aplicados	Saldo a 31/12/09
Aplicaciones informáticas .	2.374.810,27		14.116,00	681.225,89	3.070.152,16
Anticipos	581.343,15	519.063,90	-93.471,00	-681.225,89	325.710,16
Total	2.956.153,72	519.063,90	-79.355,00	0,00	3.395.862,32

Amortización acumulada del inmovilizado intangible	Saldo a 31/12/08	Dotación del ejercicio	Saldo a 31/12/09
Aplicaciones informáticas	1.992.603,69	234.291,14	2.226.894,83
Total	1.992.603,69	234.291,14	2.226.894,83

Al cierre del ejercicio 2009 no existe ningún elemento del inmovilizado intangible no afecto directamente a la explotación.

El inmovilizado intangible totalmente amortizado a 31 de diciembre de 2009 asciende a la cantidad de 1.813.269,70 euros y corresponde en su totalidad a aplicaciones informáticas.

8. arrendamientos

8.1 Importe total de los cobros futuros mínimos por arrendamientos operativos no cancelables

TITULAR	Ocupación M2	2010	2011	2012	2013	2014	RESTO
UNITED EUROPEAN CAR CARRIERS IBÉRICA	111.463	1.103.413,19	1.103.413,19	1.103.413,19	1.103.413,19	1.103.413,19	22.068.263,80
IBERDROLA GENERACIÓN, S.A.	23.017	871.090,00	871.090,00	871.090,00	871.090,00	0,00	0,00
ASTILLEROS ZAMAKONA PASAIA S.L.	24.364	285.043,97	285.043,97	285.043,97	285.043,97	285.043,97	6.413.489,33
OARSOALDEKO INDUSTRIALDEA, S.A.	30.000	186.524,32	186.524,32	186.524,32	186.524,32	186.524,32	2.067.311,21
ESTIBADORA ALGEPOSA, S.A.	19.230	73.313,26	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
SOCIEDAD AUXILIAR DEL PUERTO DE PASAJES, S.A.	2.660	172.108,96	172.108,96	172.108,96	172.108,96	172.108,96	0,00
CONSIGNACIONES TORO Y BETOLAZA, S.A.	3.500	142.249,20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
IBERDROLA GENERACIÓN, S.A.	10.386	82.733,44	82.733,44	82.733,44	82.733,44	82.733,44	661.867,52
ESTIBADORA ALGEPOSA, S.A.	6.300	78.456,70	78.456,70	78.456,70	78.456,70	78.456,70	1.505.463,42
JAIZKIBIA, S.A.	3.326	73.654,93	73.654,93	73.654,93	0,00	0,00	0,00
ESTIBADORA ALGEPOSA, S.A.	4.380	64.884,48	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
SOBRINOS DE MANUEL CÁMARA, S.A.	6.000	65.875,00	16.468,75	0,00	0,00	0,00	0,00
PESCADOS Y MARISCOS RODOLFO, S.A.	1.740	49.682,73	49.682,73	49.682,73	49.682,73	49.682,73	20.701,14
SOCIEDAD FINANCIERA Y MINERA, S.A.	746	44.655,43	7.442,57	0,00	0,00	0,00	0,00
JAIZKIBIA, S.A.	275	30.434,74	30.434,74	30.434,74	30.434,74	30.434,74	131.883,87
SOBRINOS DE MANUEL CÁMARA, S.A.	2.576	28.277,76	7.069,44	0,00	0,00	0,00	0,00
FARDEL TABERNA, S.L.	239	26.747,12	26.747,12	26.747,12	26.747,12	26.747,12	111.446,33
DIPUTACIÓN FORAL DE GIPUZKOA	2371,92	23.498,00	23.498,00	23.498,00	23.498,00	23.498,00	260.436,17
SOBRINOS DE MANUEL CÁMARA, S.A.	322	16.433,16	16.433,16	16.433,16	16.433,16	2.738,86	0,00
CONSIGNACIONES TORO Y BETOLAZA, S.A.	1.020	13.341,27	13.341,27	13.341,27	13.341,27	13.341,27	8.894,18
PESCADOS Y MARISCOS RODOLFO, S.A.	350	13.212,18	13.212,18	13.212,18	13.212,18	13.212,18	5.505,08
DIPUTACIÓN FORAL DE GIPUZKOA	6.750	12.633,70	12.633,70	12.633,70	12.633,70	12.633,70	101.069,60
SANEMAR, S.L.	1.000	10.199,28	5.949,58	0,00	0,00	0,00	0,00
DONIBANE 2005, S.L.	2.371,92	8.392,14	8.392,14	8.392,14	8.392,14	8.392,14	93.012,89
ESTIBADORA ALGEPOSA, S.A.	288	7.968,84	7.968,84	7.968,84	7.968,84	7.968,84	152.736,10
AYUNTAMIENTO DE PASAIA	482	1.587,08	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS, S.A.	83	1.191,17	1.191,17	1.191,17	1.191,17	1.191,17	15.485,08
Total		3.487.602,05	3.093.490,90	3.056.560,56	2.982.905,63	2.098.121,33	33.617.565,72

Para cada ejercicio las cantidades correspondientes a la cuota de terrenos se actualizarán conforme al 85% del IPC al mes de octubre; las correspondientes a la cuota de aprovechamiento se actualizarán con el IPC al mes de octubre de cada año y las relativas a la cuota de edificaciones permanecerán constantes a lo largo de toda la vida de la concesión.

8.2 Descripción general de acuerdos significativos de arrendamiento.—Se consideran significativos aquellos acuerdos no cancelables, de los cuales se obtienen unos rendimientos superiores a 60.000 euros anuales. Son los que a continuación se relacionan:

Referencia: 04.01.01.114.—Acuerdo del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria, en sesión del 16 de diciembre de 2004, por el que se otorga a «United European Car Carriers Pasajes, S. L.» concesión administrativa para la ocupación de 111.463 m² en el dominio público portuario estatal con destino al tráfico de vehículos y mercancías ro-ro y la construcción de un silo para el almacenamiento de vehículos de tres plantas de 30.000 m² cada una.

La concesión se otorga por un plazo de treinta años, prorrogables cinco años más, iniciándose el plazo al día siguiente al de la notificación al concesionario de la resolución del otorgamiento.

Referencia: 04.01.01.87.—Concesión otorgada por resolución del Consejo de Administración en sesión del 30 de junio de 1998, a favor de Iberdrola, S.A., para la ocupación de una superficie de 23.017 m² en el muelle de Lezo 0 para destinarla al tráfico de carbón y fuel oil.

La concesión se otorga por un plazo de diez años, prorrogables automáticamente por periodos de cinco años, siempre que se mantenga la actividad de la concesión, con el límite del 31 de diciembre de 2022.

El concesionario queda obligado a realizar un tráfico mínimo anual de 225.000 toneladas.

Referencia 04.01.01.124.—Concesión otorgada a favor de «Astilleros Zamakona Pasaia, S.L.», por resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Pasajes, en sesión del 21 de junio de 2007, para la ocupación, reacondicionamiento y explotación en la construcción y reparación de buques de las instalaciones del astillero, gradas y varadero ubicadas en la zona de Donibane del puerto de Pasajes, así como dotarle de la lámina de agua necesaria para el establecimiento de un dique flotante.

La concesión se otorga por un plazo de treinta años, prorrogable en un quinquenio.

Referencia 04.01.01.113.—Concesión otorgada a favor de «Oarsoaldeko Industrialdea, S.A.» para ocupación inicialmente de 25.000 m² de dominio público con destino a la urbanización y construcción de pabellones destinados a empresas relacionadas con el sector naval, en el muelle de Donibane del puerto de Pasajes.

Esta concesión fue otorgada por resolución del Consejo de Administración en sesión del 22 de septiembre de 2005, por un plazo de veinte años, prorrogables por periodos de cinco hasta el máximo legal de treinta y cinco.

En sesión del Consejo de fecha 2 de marzo de 2007, se modifica sustancialmente la concesión, ampliando a 30.000 m² la superficie otorgada e incluyendo en el objeto de la concesión la construcción de un aparcamiento subterráneo.

Referencia 04.01.01.103.—Concesión otorgada por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria el 2 de febrero de 2000, a favor de «Estibadora Algeposa, S.A.» para la ocupación de 19.230 m² en la zona de Lezo para destinarla a la carga, descarga y depósito de mercancías.

Se otorga por un plazo de cinco años, prorrogables por cinco años más. Se otorga la prórroga de la concesión en la sesión del Consejo de fecha 28 de abril de 2005.

Referencia 04.01.01.111.—El 23 de octubre de 2003 el Consejo de administración aprobó el Pliego de Bases del Concurso para el otorgamiento de una concesión para la explotación del almacén número 5 del puerto de Pasajes de 2.660 m², situado en el muelle Buenavista.

El Consejo, en sesión del 12 de febrero de 2004, resolvió otorgar dicha concesión a favor de la «Sociedad Auxiliar del Puerto de Pasajes».

La concesión se otorgó por un plazo de cinco años, a partir de la fecha de adjudicación, prorrogables anualmente hasta el máximo de siete, incluidos los cinco iniciales.

El concesionario se comprometió a realizar un tráfico mínimo a través de la concesión de 90.000 toneladas anuales de mercancía general, y que a efectos de liquidación quedará considerado como mercancía perteneciente al grupo III de la tarifa T-3 básica.

En el mes de diciembre de 2007, «Sobrinos de Manuel Cámara, S.A.» absorbe por fusión a la «Sociedad Auxiliar del Puerto de Pasajes, S.A.».

Referencia 04.01.01.109.—El Consejo de Administración, con fecha 26 de junio de 2003, aprobó el Pliego de Bases del concurso convocado para el otorgamiento de una concesión para la explotación del almacén n.º 6 en el muelle Buenavista del puerto de Pasajes.

Por resolución del mismo Consejo de fecha 23 de octubre de 2003, se adjudicó el concurso a favor de «Consignaciones Toro y Betolaza, S.A.».

La concesión resultante se otorga por un plazo de cinco años, prorrogables anualmente hasta el máximo de siete, incluidos los cinco primeros.

El concesionario se compromete a realizar un tráfico mínimo de 70.000 toneladas anuales de mercancía general, de la que, al menos un 50%, pertenecerá al grupo formado por el papel y la pasta de papel y que a efectos de liquidación quedará considerada como mercancía perteneciente al grupo III de la tarifa T-3.

El almacén tiene una superficie de 3.500 m².

Referencia 04.01.01.88.—Con fecha 7 de febrero de 1964 se dictó Orden del Ministerio de Obras Públicas por la que se autorizaba a Iberduero, S.A., la ocupación de 27.500 m²

en la zona marítimo terrestre de la bahía de Pasajes, en el playazo de Rotetas, con destino a la instalación de una central termoeléctrica.

La superficie total quedaba dividida en dos subzonas, correspondiendo 10.050 m² a la Central Térmica propiamente dicha mientras que el resto se destinaba a parque de almacenamiento de carbón y accesos.

El plazo de la concesión correspondiente a la central térmica inicialmente era ilimitado, siendo modificado por lo dispuesto en la disposición transitoria cuarta.dos de la Ley 27/1992, finalizando en el año 2022.

Referencia 04.01.01.105.—Concesión otorgada a favor de «Estibadora Algeposa, S.A.» por resolución del Consejo de Administración en sesión del 12 de febrero de 2004, para la construcción de un almacén de 6.300 m² en el muelle de Buenavista, con destino al depósito de mercancía general y previo derribo del almacén número 4-bis existente.

Se otorga por un plazo de treinta años, prorrogables hasta un máximo de treinta y cinco, computándose el mismo a partir del 1 de marzo de 2004.

El concesionario realizará un tráfico mínimo de 100.000 toneladas anuales de mercancía general depositada en el almacén y que a efectos de liquidación quedará considerada como mercancía perteneciente al grupo III de la tasa básica aplicable a la mercancía.

Referencia 04.01.01.132.—Con fecha 10 de junio de 2009 se firma el «Convenio regulador de la concesión progresiva a otorgar por la Autoridad Portuaria de Pasajes a la sociedad Jaizkibia, S.A., sobre los espacios denominados de la Herrera Norte»

La ocupación se inicia en una denominada «fase 0» sobre el edificio Ciriza, con referencia catastral de Pasaia 1724044 y un solar destinado a aparcamiento ubicado en su sureste y que carece de referencia. A este punto de partida se irán incorporando, previa solicitud de Jaizkibia, S.A. y la oportuna autorización de la Autoridad Portuaria, las diferentes edificaciones o solares, a medida que se produzca la demolición de las instalaciones y descontaminación de suelos en aplicación del contrato a suscribir entre ambas partes, denominado «Contrato de obra, a título gratuito, para la ejecución de las obras de demolición y descontaminación de los espacios denominados La Herrera Norte».

El convenio se acuerda por un plazo que abarca desde su formalización hasta el 31 de agosto de 2012.

Referencia 04.01.01.86.—Concesión otorgada en sesión del 27 de octubre de 1995 por el Consejo de Administración, a favor de «Estibadora Algeposa, S.A.», para la ocupación de los almacenes 8, 9, 10 y Tinglado de Lezo-2, para destinarlos al depósito de mercancía general y graneles.

El plazo de la concesión es de diez años.

El concesionario queda obligado a realizar un tráfico mínimo de 65.700 toneladas anuales de mercancía general y graneles.

El Consejo en sesión del 17 de diciembre de 2004, amplía el plazo concesional hasta el 17 de noviembre de 2010.

Referencia 04.01.01.76.—Otorgamiento por parte del Consejo de Administración en sesión del 29 de enero de 1996, a «Sobrinos de Manuel Cámara, S.A.», de una concesión para la ocupación de una superficie de 6.000 m² en la zona de Capuchinos y la ejecución de las obras de construcción de una nave desmontable, para destinarla al depósito de mercancía general.

Plazo de la concesión: quince años.

El concesionario se obliga a realizar, a través de la concesión, un tráfico mínimo de 150.000 toneladas anuales de mercancía general.

9. Instrumentos financieros

9.1 Categorías de activos y pasivos financieros.

a.1) Activos financieros.

Clases	Instrumentos financieros a largo plazo				Instrumentos financieros a corto plazo		Total	
	Instrumentos de patrimonio		Créditos, Derivados, Otros		Créditos, Derivados, Otros			
Categorías	31/12/2009	31/12/2008	31/12/2009	31/12/2008	31/12/2009	31/12/2008	31/12/2009	31/12/2008
Préstamos y partidas a cobrar.	–	–	1.931.191,91	2.017.706,20	7.080.477,27	1.886.985,17	9.011.669,18	3.904.691,37
Activos disponibles para la venta.	4.207,08	4.207,08	–	–	–	–	4.207,08	4.207,08
– Valorados a coste.	4.207,08	4.207,08					4.207,08	4.207,08
Total	4.207,08	4.207,08	1.931.191,91	2.017.706,20	7.080.477,27	1.886.985,17	9.015.876,26	3.908.898,45

a.2) Pasivos financieros.

Clases	Instrumentos financieros a largo plazo		Instrumentos financieros a corto plazo		Total	
	Derivados, Otros		Derivados, Otros			
Categorías	31/12/2009	31/12/2008	31/12/2009	31/12/2008	31/12/2009	31/12/2008
Débitos y partidas a pagar.	365.940,26	365.940,26	3.897.818,42	1.831.570,86	4.263.758,68	2.197.511,12
Total	365.940,26	365.940,26	3.897.818,42	1.831.570,86	4.263.758,68	2.197.511,12

9.2 Clasificación por vencimientos.

a) Activos financieros.

Préstamos y partidas a cobrar	2010	2011	2012	2013	2014	Resto
Créditos a largo al personal	77.548,71	66.768,60	63.095,44	60.369,74	54.151,86	430.487,40
Préstamos a corto al personal . . .	41.800,00	23.800,00	3.600,00	0,00	0,00	0,00

b) Pasivos financieros.

Préstamos y partidas a cobrar	2010	2011	2012	2013	2014	Resto
Otras deudas a largo plazo	0,00	0,00	0,00	365.940,26	0,00	0,00

9.3 Inversiones financieras a largo plazo.

Inversiones financieras a largo plazo	Saldo a 31/12/08	Adiciones del ejercicio	Cancelación anticipada	Trasposos a corto plazo	Saldo a 31/12/09
Inversiones financieras en instrumentos de Patrimonio	4.207,08				4.207,08
Créditos a terceros:	838.936,04	41.570,02	-128.084,31	0,00	752.421,75
– Créditos a largo plazo al personal	838.936,04	41.570,02	-128.084,31	0,00	752.421,75
Administraciones Públicas, subvenciones oficiales pendientes de cobro a largo plazo (*).	1.178.770,16	0,00	0,00	0,00	1.178.770,16
Total	2.021.913,28	41.570,02	-128.084,31	0,00	1.935.398,99

El saldo de «Créditos a terceros» se desglosa en:

Tipo de crédito	Euros
Créditos de vivienda	276.244,82
Anticipo Cooperativa	476.176,93

El Anticipo Cooperativa equivale a la indemnización aún no abonada a los trabajadores en concepto de cierre de la cooperativa de consumo. La mensualidad a devolver será de diecinueve euros con veintiún céntimos (19,21 €), sin intereses, hasta la fecha de jubilación.

(*) Este saldo es consecuencia de la reclasificación contable del importe pendiente de cobro por subvenciones de capital devengadas, tanto de fondos Feder como de Cohesión. A 31 de diciembre de 2007 el importe de 1.178.770,16 euros se reflejaba en la cuenta 4700002-Subvenciones oficiales pendientes de cobro a corto plazo, dentro del activo circulante del Balance, en el apartado de Administraciones Públicas. No obstante desde el Organismo Público Puertos del Estado se ha instado a realizar dicha reclasificación a fin de mantener los mismos criterios de contabilización que el resto de Autoridades Portuarias.

9.4 Empresas del grupo.—La Autoridad Portuaria de Pasajes posee una participación directa del capital de la Sociedad Estatal de Estiba y Desestiba del Puerto de Pasajes, S.A. (SESPA, S.A.), con domicilio social en Almacén número 1, 1.ª planta, zona portuaria, en Pasaia.

El importe de la participación asciende a 90.151,82 euros, que corresponden a 15.000 acciones Sespa, S.A., y suponen una participación del 51,02% de su capital social.

Las acciones de Sespa, S.A., no cotizan en Bolsa. El importe del capital social a 31 de diciembre de 2009 asciende a 176.697,56 euros mientras que los importes, tanto de las reservas como del resultado del ejercicio 2009, son nulos.

La Sociedad Estatal de Estiba y Desestiba del Puerto de Pasajes, S.A. (SESPA, S.A.), se constituyó como sociedad anónima el 18 de noviembre de 1987, no habiendo modificado su denominación social desde entonces. La sociedad está inscrita en el Registro Mercantil de Guipúzcoa en el tomo 840 del libro de sociedades, folio 16, hoja número 9.829, inscripción 1.ª

Constituye el objeto social:

Asegurar la profesionalidad de los trabajadores que desarrollen actividades portuarias, a través de la adecuada formación profesional de carácter práctico.

Contratar, en el ámbito de la relación laboral especial de estibadores portuarios, a los trabajadores necesarios para el desarrollo de las tareas de estiba y desestiba.

Proporcionar a las empresas estibadoras, en el marco de los contratos suscritos al efecto con éstas, y con carácter temporal, los trabajadores pertenecientes a su plantilla que sean necesarios para el desarrollo de las tareas que no puedan ser cubiertas por el personal propio de las citadas empresas.

Realizar acciones de fomento de las condiciones de seguridad e higiene en que deben desarrollarse las tareas de estiba y desestiba, proponiendo, en su caso, las medidas correctoras que considere oportunas, sin perjuicio de las facultades y competencias que la legislación vigente atribuye a la Inspección de Trabajo.

9.5 Deudas a largo plazo.

Deudas a largo plazo	Saldo a 31/12/08	Traspaso a corto plazo	Saldo a 31/12/09
Otras	365.940,26	0,00	365.940,26
Total	365.940,26	0,00	365.940,26

El importe reflejado en la tabla corresponde a subvenciones con carácter reintegrable concedidas por el Gobierno Vasco. Estas ayudas han sido otorgadas a la firma de un convenio de cooperación y están sujetas a una serie de condiciones de devolución.

«La Autoridad Portuaria deberá proceder a la devolución de las cantidades concedidas por el Departamento de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente en el plazo máximo de seis (6) meses a contar desde el proyecto de urbanización o desde la obtención de la licencia de obra de edificación en el caso de no existir tal proyecto, y si no se lleva a cabo la urbanización ni la edificación en el plazo máximo de diez (10) años, contados a partir de la suscripción del convenio.»

Fecha concesión	Importe concedido	Demolición	Plazo devolución	Fecha devolución
04/08/2003	221.014,54	Demoliciones en Muelle Donibane.	10 años	04/08/2013
04/08/2003	144.925,72	Demolición Almacén n.º 2.	10 años	04/08/2013

9.6 Fondos propios.—Los Fondos Propios suman la cantidad de 121.249.779,26 euros y están compuestos por:

	Euros
I. Patrimonio	119.832.640,99
Patrimonio inicial	116.755.724,21
Patrimonio-Ley 27/1992	2.572.109,28
Patrimonio por incorporación del Depósito Franco	10.965,67
Adscripción edificio Aduana	472.991,40
Patrimonio por cambios de criterio y errores ejercicios anteriores	20.850,43
II. Resultados acumulados	-430.265,08
Reserva por beneficios acumulados	19.039.154,90
Resultados negativos de ejercicios anteriores	-18.983.340,80
Reservas por primera aplicación PGC-2008	-486.079,18
III. Resultado del ejercicio	1.847.403,35
Beneficio	1.847.403,35

Siendo el 100 % de titularidad del Estado.

9.7 Otros activos líquidos equivalentes.—Los excedentes de tesorería se invierten en imposiciones a corto plazo, no superior a tres meses. Durante el ejercicio 2009 los ingresos financieros derivados de tales imposiciones han ascendido a 322.065,28 euros, cantidad sensiblemente inferior a los 614.249,04 euros ingresados en el ejercicio anterior, debido al escenario de bajos tipos de interés vigentes durante el período.

En cuanto a la remuneración de las cuentas corrientes los ingresos financieros han sido de 8.943,42 euros. Se han contabilizado además 620,82 euros como ingresos financieros correspondientes a bonificaciones realizadas por las entidades bancarias por pagos de impuestos y seguros sociales.

10. Existencias

El valor de las existencias en almacén asciende a la cantidad de cincuenta y dos mil cuatrocientos sesenta y tres euros con sesenta y siete céntimos (47.829,45 €), que se desglosan de la forma siguiente:

	Euros
Suministros almacén	10.271,00
Materiales reparación-conservación	32.461,91
Vestuario del personal	5.096,54

11. Ingresos y gastos

11.1 Importe neto de la cifra de negocios.

	Euros
Importe neto de la cifra de negocios	13.137.702,89
A) Tasas Portuarias	12.418.114,94
Tasa por ocupación privativa del dominio público portuario	4.243.623,35
Tasa del buque	1.736.294,45
Tasa de la mercancía	3.466.103,87
Tasa de la pesca fresca	1.026.265,43
Tasa por aprovechamiento especial del dominio público portuario	1.911.513,70
Tasa por servicios generales	2.123,62
Tasa por servicio de señalización marítima	32.190,52
B) Otros ingresos de negocio	719.587,95
Tarifa por servicio de almacenamiento	231.228,35
Tarifa por servicio de suministro de agua	65.966,87
Tarifa por servicio de suministro eléctrico	301.354,39
Tarifa por servicio de suministro de gas	8.147,71
Tarifa por servicios comerciales diversos	51.366,89
Tarifa por no uso del servicio de recepción de desechos	61.523,74

11.2 Ingresos accesorios y otros de gestión corriente.

Concepto	Importe
Ingresos por arrendamientos	24.776,79
Ventas varias	15.124,27
Facturación averías	31.112,63
Servicios diversos	9.292,70
Recargos ejecutivos del 5%	1.598,25
Expedientes sancionadores	11.861,74
Recargos AEAT	25.566,15
Retirada de vehículos por grúa	350,00
Repercusión IBI	31.106,99
Ingresos por indemnizaciones	11.974,74
Total	162.764,26

11.3 Variación deterioro valor créditos por operaciones comerciales y pérdidas de créditos incobrables.

Cta.	Descripción	Saldo
650	Pérdidas de créditos comerciales incobrables	-47.359,22
694	Dotación insolvencias del ejercicio	-69.878,87
794	Provisiones aplicadas	109.210,40
	Saldo a 31 de diciembre de 2009	-8.027,69

11.4 Cargas sociales.—El desglose de la partida 6.c) de la cuenta de pérdidas y ganancias «Cargas Sociales» es el siguiente:

Concepto	Importe
Aportaciones a plan de pensiones Elkarkidetza.	72.566,38
Servicio de prevención y gastos médicos	71.915,46
Seguridad social a cargo de la empresa	1.306.169,18
Formación.	44.992,98
Vestuario.	33.656,17
Fondo social.	35.839,68
Com. Paritaria II Convenio Puertos	10.753,00
Seguro de vida.	3.808,25
Seguro de accidentes.	4.613,84
Otros gastos sociales.	53.900,26
Total	1.638.215,20

12. Provisiones y contingencias

12.1 Provisiones a largo plazo.

Tipo	Saldo a 31/12/08	Dotación	Aplicaciones y traspasos a c/p	Actualización financiera	Saldo a 31/12/09
Provisión responsabilidades.	307.401,86	354.976,24	-580.330,40	11.850,02	93.897,72
Total	307.401,86	354.976,24	-580.330,40	11.850,02	93.897,72

Para realizar la actualización financiera se ha previsto la aplicación de la provisión en un plazo de dos años y se ha considerado como tipo de descuento el tipo medio ponderado de la operación de Letras del Tesoro a un año, de fecha de emisión 17 de diciembre de 2009, que se ha situado en el 0,937 %.

12.1.1 Provisión para responsabilidades.—Los gastos cubiertos por la provisión para responsabilidades a largo plazo son:

1. Reclamaciones contra liquidaciones de tarifas.—El Tribunal Constitucional, en tres sentencias recientes —sentencias núms. 116/2009, de 18 de mayo; 146/2009, de 15 de junio; y 161/2009, de 29 de junio— ha declarado la inconstitucionalidad de diversos apartados de la disposición adicional 34.^a de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, tanto del apartado primero, en su redacción originaria (sentencia de 18 de mayo de 2009) y en la redacción que le dio a ese mismo apartado la disposición adicional séptima de la Ley 14/2000, de 29 de diciembre (sentencia de 15 de junio de 2009), como, por último, del apartado segundo de la citada disposición adicional en la redacción dada al mismo por la Ley 14/2000 (sentencia de 29 de junio de 2009). La disposición adicional de referencia regula el mecanismo de la «refacturación» o nueva liquidación de las tarifas por servicios portuarios cuando éstas hubiesen sido anuladas por sentencia firme.

En su redacción primitiva, el apartado primero, párrafo primero, de la disposición adicional 34.^a de la Ley 55/1999, de Medidas Fiscales Administrativas y del Orden Social, declarado inconstitucional y nulo por la sentencia de 18 de mayo de 2009, establece que «en los supuestos en que, por sentencias judiciales firmes, se declare la nulidad de liquidaciones de tarifas por servicios portuarios efectivamente prestados a los usuarios por las antiguas Juntas de Puertos, Puertos Autónomos y Comisión Administrativa de Puertos con arreglo a la Ley 1/1996, de 28 de enero, sobre régimen financiero de los puertos españoles, modificada por la Ley 18/1985, de 1 de julio, como consecuencia de la declaración de nulidad de las disposiciones que establecieron sus cuantías, las Autoridades

Portuarias practicarán nuevas liquidaciones previa audiencia de los interesados y sin perjuicio de la ejecución de las sentencias en sus propios términos».

La redacción dada a este mismo apartado por la disposición adicional séptima de la Ley 14/2000, declarada asimismo inconstitucional y nula por la sentencia del Tribunal Constitucional de 15 de junio de 2009, se diferencia de la primitiva en los párrafos segundo y tercero donde se admite expresamente la compensación que proceda por la cuantía del crédito reconocido a favor del deudor con el crédito derivado de la nueva liquidación practicada por la Autoridad Portuaria en sustitución de la anulada.

El apartado segundo de la disposición adicional 34.^a de la Ley 55/1999, en la redacción dada al mismo por la disposición adicional séptima de la Ley 14/2000 establece que «las tarifas por los servicios prestados a los usuarios por las Autoridades Portuarias con arreglo a las órdenes ministeriales sobre tarifas por servicios portuarios dictadas tras la vigencia de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, y antes o después de su modificación por la Ley 62/1997, de 26 de diciembre, cuyas liquidaciones sean anuladas por sentencias judiciales firmes como consecuencia de la declaración de nulidad de dichas órdenes, serán nuevamente exigidas a los usuarios que hayan recibido los correspondientes servicios, mediante la práctica de nuevas liquidaciones, previa audiencia de aquéllos y sin perjuicio del cumplimiento y ejecución de las respectivas sentencias».

Por otra parte, la disposición adicional segunda de la Ley 25/2006, de 17 de julio, modificó el apartado 2 de la disposición adicional 34.^a de la Ley 55/1999, quedando redactado en el siguiente sentido:

«En los supuestos en que, por sentencias judiciales firmes, se declare la nulidad de liquidaciones de tarifas practicadas por las Autoridades Portuarias tras la entrada en vigor de la Ley 27/1992 y con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 48/2003, como consecuencia de la nulidad de las disposiciones que le servían de cobertura, éstas serán exigidas nuevamente por la Autoridad Portuaria a partir de la entrada en vigor de esta disposición, debiendo procederse a la práctica de una nueva liquidación, previa audiencia del interesado, de conformidad con lo determinado en esta disposición y sin perjuicio del cumplimiento y ejecución de las respectivas sentencias.»

De conformidad con esta última disposición, este Organismo procedió a refacturar una serie de liquidaciones que fueron anuladas por sentencia judicial firme. Las nuevas liquidaciones emitidas a Estibadora Algeposa, S.A., fueron recurridas en primer lugar ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional del País Vasco, que desestimó la reclamación. Contra el fallo desestimatorio del Tribunal Económico, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, que está pendiente de sentencia.

Las nuevas liquidaciones giradas a Consignaciones Toro y Betolaza, S.A., y Gascue y Cruz, S.A., no han sido objeto de recurso.

Asimismo, existe una factura recurrida por Estibadora Algeposa, S.A., ante el Ministerio de Fomento, de la cual esta Autoridad Portuaria desconoce su resolución.

Por otra parte, Estibadora Algeposa, S.A., interpuso recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional contra una liquidación que fue desestimado, estando actualmente pendiente de sentencia el recurso de casación.

Si bien esta disposición sigue vigente y no ha sido objeto todavía de una cuestión de inconstitucionalidad, el Abogado General del Estado, en la addenda a la circular 8/2009 de la Abogacía General del Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado sobre actuaciones a seguir ante las sentencias del Tribunal Constitucional que declaran inconstitucional y nula la disposición adicional 34.^a de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de fecha 8 de octubre de 2009, es de la opinión que, después de los pronunciamientos antes citados del Tribunal Constitucional sobre la disposición adicional 34.^a resulta manifiestamente contrario a la doctrina del Tribunal Constitucional la práctica de la refacturación alguna al amparo de la disposición adicional 34.^a apartado 2, en la redacción dada a la misma por la disposición final segunda de la Ley 25/2006.

Por ello, ante el más que previsible fallo de los Tribunales a favor de los recurrentes en procedimientos actualmente abiertos, se ha dotado una provisión por responsabilidades en concepto de devolución del principal de las liquidaciones recurridas que asciende a la cantidad de 106.062,50 € y que se ha contabilizado como gasto excepcional. En cuanto a la dotación en concepto de intereses el importe asciende a la cantidad de 28.813,98 euros.

A 31 de diciembre de 2009, el importe total de la provisión, tanto a largo como a corto plazo y sin tener en cuenta la actualización financiera, asciende a 280.229,53 euros.

De esta cantidad, se prevé abonar a Estibadora Algeposa, S.A., a lo largo del ejercicio 2010 la cantidad de 184.563,92 euros, en concepto de devolución del principal e intereses de las reliquidaciones recurridas, por lo que dicho saldo se ha traspasado a corto plazo.

En cuanto al resto de las reliquidaciones que no fueron recurridas se estará a la espera de las actuaciones que, en su caso, pudieran llevar a cabo los recurrentes.

El saldo contable de la provisión, una vez realizada la actualización financiera, asciende al cierre del ejercicio 2009 a la cantidad de noventa y tres mil ochocientos noventa y siete euros con setenta y dos céntimos (93.897,72 €).

12.2 Provisiones a corto plazo.

12.2.1 Provisión para responsabilidades.

1. Liquidación del suministro de agua (1986-1992) por el Ayuntamiento de Donostia.—El 12 de marzo de 2003 se firma un convenio con el Ayuntamiento de Donostia en el que se acuerda el pago de las cantidades adeudadas. Como consecuencia del mismo en los ejercicios 2003, 2004 y 2005 se han aplicado las cantidades de 118.567,18, 127.747,41 y 127.747,42 € respectivamente, ascendiendo la provisión al cierre del ejercicio 2009 a ciento setenta y cinco mil seiscientos sesenta y seis euros con setenta y dos céntimos (175.666,72 €).

Este último importe corresponde a la valoración del terreno mencionado en el convenio firmado con el ayuntamiento de San Sebastián. En el momento en que se produzca la venta del mismo se procederá a la aplicación total de la provisión.

Se prevé que la venta se produzca a lo largo del ejercicio 2010 por lo que se ha traspasado a corto la totalidad de la provisión. El saldo al cierre asciende a la cantidad de ciento setenta y cinco mil seiscientos sesenta y seis euros con setenta y dos céntimos (175.666,72 €).

2. Reclamaciones contra liquidaciones de tarifas.—Tal y como se ha detallado en el apartado 12.1.2.1 de provisiones a largo, en concepto de reclamaciones contra liquidaciones de tarifas se han traspasado de largo a corto plazo ciento ochenta y cuatro mil quinientos sesenta y tres euros con noventa y dos céntimos (184.563,92 €), ya que se prevé su aplicación a lo largo del ejercicio 2010. De esta cantidad 106.062,50 € es la dotación por el principal de las liquidaciones y 78.501,42 € corresponden a los intereses devengados a 31 de diciembre de 2009.

3. Expropiación de los bienes y derechos propiedad de Hijos de José Serrats, S.A. en la zona de Donibane.—Cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1147/06.

Con fecha 18 de julio de 2005, la Autoridad Portuaria de Pasajes formuló la hoja de aprecio de los bienes y derechos propiedad de Hijos de José Serrats, S.A., fijando un justiprecio, incluido el 5% del premio de afección, de 157.840,55 euros.

El día 21 de julio de 2005 se firmó el Convenio de mutuo acuerdo para el pago y ocupación de los bienes y derechos de Hijos de José Serrats, S.A., abonándose la cantidad de 157.840,55 euros en concepto de justiprecio.

Una vez rechazada la hoja de aprecio de la Autoridad Portuaria y formuladas alegaciones contra la misma, se remitió el expediente al Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Guipúzcoa.

Mediante acuerdo del Jurado de fecha 23 de mayo de 2006 se fijó el justiprecio de los bienes y derechos propiedad de Hijos de José Serrats, S.A., en la cantidad de 83.732,51 euros, con los intereses legales que, en su caso, resulten de aplicación.

Habiéndose observado un error en el acuerdo de resolución del justiprecio de fecha 23 de mayo de 2006, por acuerdo del Jurado de Expropiación de fecha 13 de noviembre de 2006 fijó el justiprecio de los bienes y derechos propiedad de Hijos de José Serrats, S.A., en la cantidad de 157.840,55 euros, con los intereses legales que, en su caso, resulten de aplicación.

Contra el acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Guipúzcoa de 13 de noviembre de 2009, Hijos de José Serrats, S.A., recurrió en vía contencioso-administrativa.

Mediante sentencia dictada por la Sección 2.^a de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, se ha estimado parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Hijos de José Serrats, S.A., contra el acuerdo de 13 de noviembre de 2006, dictado por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Guipúzcoa, declarando la no conformidad a derecho del acuerdo impugnado, anulándolo y fijando el justiprecio en la suma de 198.968,54 € (incluido el premio de afección).

Por Auto de fecha 28 de octubre de 2009, la Sala de lo Contencioso-Administrativo ha aclarado el fallo de la sentencia, añadiendo que la suma del justiprecio allí recogido «devengará los intereses legales correspondientes», vinculados al inicio del expediente expropiatorio.

En consecuencia, se ha dotado una provisión de 41.127,99 euros en concepto de la diferencia del justiprecio y 178.971,77 euros en concepto de intereses, resultando a 31 de diciembre de 2009 una provisión que asciende a la cantidad total de doscientos veinte mil noventa y nueve euros con setenta y seis céntimos (220.099,76 €).

Se prevé que el pago se haga efectivo a lo largo del ejercicio 2010.

12.3 Contingencias.—En cuanto a las contingencias, se han planteado los recursos contencioso-administrativos que a continuación de detallan:

Recurso contencioso-administrativo interpuesto por Meipi, S.A., contra resolución de 12 de marzo de 2008 estimatoria parcial del recurso de reposición interpuesto contra liquidación girada en concepto de gastos derivados de la descontaminación de suelos en la zona de Donibane. Liquidación número 08F009009. Importe: 427.267,35 euros, I.V.A. incluido.

El recurso planteado se encuentra pendiente de sentencia.

Recurso contencioso-administrativo interpuesto por Francisco Ros Casares, S.A., contra la resolución del Ministerio de Fomento por la que se desestimó el recurso interpuesto frente a liquidaciones por tarifa T-3 practicadas por las Autoridades Portuarias de Sagunto, Barcelona, Bilbao, Gijón, Sevilla, Cádiz, Santa Cruz de Tenerife y Pasajes.

Por sentencia de la Audiencia Nacional, de fecha 3 de febrero de 2006, se estimó el recurso.

Mediante Auto de fecha 3 de marzo de 2006 se procedió a subsanar el error observado en la transcripción del fallo de la sentencia, aclarando que la cantidad a devolver era de 88.966,60 euros, más los intereses legales correspondientes (esta cantidad corresponde a la totalidad de las liquidaciones recurridas).

Con fecha 21 de octubre de 2008, Puertos del Estado remitió a la Autoridad Portuaria copia de la resolución de fecha 10 de septiembre de 2008 de la Audiencia Nacional por la que se tenía por instada ejecución forzosa de lo acordado en la sentencia.

En contestación a este escrito y desconociendo la Autoridad Portuaria las liquidaciones concretas que habían sido anuladas, se remitió un oficio a Puertos del Estado solicitando se identificaran las mismas a fin de poder ejecutar la sentencia y proceder a la refacturación de las liquidaciones anuladas, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional 34.^a de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

Con fecha 27 de julio de 2009, Puertos del Estado remitió a la Autoridad Portuaria oficio de fecha 1 de julio de 2009 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional sobre la ejecución de la sentencia.

Mediante escrito de fecha 3 de septiembre de 2009, la Autoridad Portuaria comunicó a Puertos del Estado que seguía desconociendo las liquidaciones concretas que han sido objeto de anulación judicial, por lo que se ve imposibilitada para ejecutar la sentencia.

Con respecto a las nuevas liquidaciones giradas a diversas empresas en sustitución de otras anuladas por sentencia judicial firme y que fueron aceptadas en su momento por éstas, dado que no ejercieron su derecho a recurrirlas, en vista de las sentencias del Tribunal Constitucional no se dota provisión alguna en concepto de principal puesto que, al día de la fecha, no se tiene constancia de reclamación alguna.

13. Información sobre medio ambiente

Los gastos ordinarios más significativos cuyo fin ha sido la protección y mejora del medio ambiente han sido:

Destino	Importe
Recogida de residuos flotantes en la bahía	98.368,20

14. Subvenciones, donaciones y legados

El importe reflejado en el Patrimonio Neto del Balance, en el apartado A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos, corresponde a fondos Feder, fondos de Cohesión, Convenio con el Ministerio de Fomento para la regeneración portuaria en la dársena interior 2009-2012 y reversión de concesiones:

Con fecha 25 de noviembre de 2009 la Autoridad Portuaria de Pasajes ha firmado con el Ministerio de Fomento un convenio de colaboración para la ejecución del eje de trabajo «Regeneración portuaria en la dársena interior 2009-2012» del proyecto de regeneración integral de la bahía de Pasaia a través de la construcción del puerto exterior.

El objeto del convenio es la regeneración portuaria en la dársena interior en el periodo 2009-2012, y que se enmarca en el proyecto de regeneración integral de la Bahía de Pasaia.

La relación de las actuaciones contempladas en el Convenio es la siguiente:

Derribo y construcción o remodelación de una nueva lonja pesquera.

Derribo de los pabellones existentes en la zona llamada Herrera Sur, y la subsiguiente construcción de un polígono portuario.

Derribo y eliminación de las estructuras de acceso a la localidad de Errenteria desde el lugar llamado Kaputxinós, para la obtención de un espacio de 9.000 m² destinados a la construcción de nuevos pabellones de uso portuario.

Derribo del edificio de la estación marítima.

Construcción de nuevos pabellones en los muelles comerciales (Reloj, Molinao, Buenavista, Lezo).

En cuanto a la financiación el Ministerio de Fomento contribuirá, para acometer las obras mencionadas, con la cantidad máxima de veintitrés millones de euros (23.000.000,00 €) con las siguientes anualidades:

Anualidad 2009: 9.500.000,00 euros.

Anualidad 2010: 5.716.080,00 euros.

Anualidad 2011: 5.700.000,00 euros.

Anualidad 2012: 2.083.920,00 euros.

Concepto	Saldo a 31/12/08	Importe devengado	Importe traspasado al resultado del ejercicio	Bajas por retiros	Saldo a 31/12/09
Feder Programa 89-91	781.282,65		-43.997,78		737.284,87
Feder Programa 97-99	1.120.022,88		-95.758,11		1.024.264,77
Cohesión – Muelles Dársena Herrera	6.438.664,97		-290.644,72		6.148.020,25
Convenio Regeneración Portuaria	0,00	240.157,85	0,00		240.157,85
Reversión de concesiones	6.058.796,82		-437.778,25	-202.396,79	5.418.621,78
Total	14.398.767,32	240.157,85	-868.178,86	-202.396,79	13.568.349,52

En cuanto a las subvenciones de explotación, corresponden a las recibidas en concepto de formación de los trabajadores por parte de Hobetuz y las derivadas del devengo de los gastos incluidos en las actuaciones contempladas en el Convenio firmado con el Ministerio de Fomento.

	Euros
Hobetuz	8.594,96
Convenio Fomento	627.833,67
Total	636.428,63

14.1 Ingresos traspasados al resultado por reversiones

Fecha Reversión	Descripción Del bien	Distribución total	Distribución del ejercicio	Bajas	Distribución pendiente
18/02/94	Muelle de Carbones o Iberdrola	7.212.145,25	240.404,84		3.385.701,53
31/03/95	Astilleros Luzuriaga	365.282,77	0,00		0,00
28/10/96	Varadero de S.Juan	306.401,89	12.182,05		134.488,12
19/11/96	Edificio de Transáfrica	269.642,99	17.220,15		0,00
01/04/98	Talleres Zubillaga	37.880,30	2.104,50	8.628,29	0,00
31/03/99	Bonea, S.A.	7.982,62	399,15	2.350,46	0,00
29/04/99	Talleres Puerto, C.B.	16.155,21	538,51		10.366,21
25/05/99	Transportes Ortagui	24.232,81	807,76		15.616,70
27/07/00	Sobrinos de M.Cámara	15.000,65	1.000,04		5.500,27
28/08/00	Metalización Amara	48.786,06	3.253,15		18.152,55
15/01/01	Lagunak	15.179,99	1.011,96		6.072,35
15/01/01	Maqmar, S.L.	78.373,78	5.224,92		31.349,50
15/01/01	Mofrisa, S.L.	24.402,41	1.626,84		9.760,85
22/04/02	Sal Izar, S.A.	52.000,00	1.238,03	40.733,36	0,00
27/08/02	Ercibengoa Zapirain	33.766,28	1.688,28		21.244,87
27/08/02	Mayor Altamira, S.L.	43.859,00	1.329,12		34.001,36
27/08/02	Tall. Mec. Kay Alde, S.L.	49.719,70	2.071,68		34.354,74
28/08/02	Carpintería Mendiola	28.105,22	1.873,68		14.208,76
28/08/02	C.L.H., S.A.	32.218,56	1.895,16		18.162,79
29/08/02	Engranajes Ekin, S.A.	28.119,84	803,40		22.161,29
29/08/02	Gebelli, S.L.	32.996,30	1.649,76		20.760,58
30/09/02	Pasaia, S.A.	330.090,51	13.753,80		229.229,31
31/12/02	Carrocerías Puerto, S.A.	94.785,00	7.898,66	22.818,62	0,00
31/12/02	Pesquera Echalar, S.A.	22.968,04	1.230,64	11.757,57	0,00
09/01/03	Kotisal, S.A.	32.113,80	2.140,92		17.127,36
09/01/03	Suc.Ciriaco López, S.A.	33.183,36	2.725,86	17.184,30	0,00
09/01/03	Comercial Diesel, S.L.	14.223,43	711,08	7.822,93	0,00
09/01/03	Astilleros Ascorreta	162.096,65	5.678,76		122.345,33
01/04/03	Pescados y Mar. Aimar	125.485,06	3.420,87	77.896,30	21.872,61
14/07/03	Arri Gorri, S.A.	72.419,18	2.069,16		58.969,66
02/01/04	Pesquera Olaberria	9.142,20	609,48		5.485,32
02/01/04	José Luis Lasa Adrián	54.812,16	2.283,84		41.109,12
07/01/04	José M.ª Gorordo	9.173,19	611,52		5.504,06
18/03/04	José Agustín Ormazabal	116.475,14	4.479,84		90.342,74
25/05/04	Carpintería Mendiola	34.005,13	1.700,28		24.370,21
17/01/05	Sobrinos Manuel Cámara	143.287,71	7.541,40		105.580,71
02/02/05	José Agustín Ormazabal	378.220,58	12.200,64		318.234,10
28/02/05	Inyecdiesel	36.890,10	1.475,64		29.634,87
02/03/05	Toro y Betolaza	186.301,00	9.315,00		141.278,50
31/05/05	Mayor Altamira, S.L.	400.875,00	28.633,92		267.250,04
28/07/05	Pasaia, S.A.	108.828,00	12.092,04		54.414,18
05/09/05	Sociedad Auxiliar	79.795,84	8.866,20		41.375,60
19/12/06	Tellería García, S.A.	18.425,55	1.381,84	13.204,96	0,00
02/04/07	Hierros y aceros Emilio Celaya, S.A.	86.338,76	8.633,88		62.595,59
Total		11.272.187,02	437.778,25	202.396,79	5.418.621,78

14.2. Ingresos traspasados al resultado por subvenciones de Capital

Fondos Feder - Programa 1.989-1991

Nº proy	Descripción	Distribución total	Ingresos traspasados al rtdo. 2009	Distribución pendiente
460	Proyecto muelle Buenavista	277.199,27	6.929,98	138.599,66
4.6.3	Expropiación Pasajes Donibane	613.696,35	17.534,19	315.615,30
525	Proyecto modificado de rehabilitación y acondicionamiento tinglados Pescadería 1 y Pescadería 2	35.544,07	1.015,54	16.248,69
527	Dragado del área de la fosa de atraque del muelle Donibane (1ª fase)	124.411,43	2.488,23	82.111,55
540	Interconexión (plataforma e infraestructura) de redes ferroviarias derivadas de Pasajes y Rentería	4.380,36	156,74	940,53
543	Interconexión (superestructura) de redes ferroviarias derivadas de Pasajes y Rentería en el Puerto	33.884,31	1.212,52	7.275,05
546	Construcción de defensas en diversos muelles de la dársena de Herrera	2.317,89	0,00	0,00
547	Proyecto de tinglado en el Muelle de Leso-2	30.617,54	797,80	12.764,84
551	Pavimentación de la zona de depósito del muelle de Capuchinos este	29.853,70	0,00	0,00
552	Construcción del cierre del puerto comercial en la zona lindante con Renfe	11.486,57	0,00	0,00
557	Proy. Aprovechamiento integral de la zona norte de la Península de Capuchinos	587.438,82	13.273,24	160.165,14
558	Acondicionamiento del firme en la zona de depósito 1ª del muelle de Lezo-1	27.141,26	0,00	0,00
561	Proy. de reposición del firme y ordenación de tráfico en la Zona Este del acceso al muelle Molinao	22.393,07	294,10	0,00
562	Proy. de reposición del firme y ordenación de tráfico en la Zona Oeste de acceso al muelle Molinao	52.509,77	0,00	0,00
563	Construcción e instalación de tres torres de iluminación para muelle de Buenavista y Capuchinos	11.862,01	0,00	0,00
564	Acondicionamiento del firme en la zona de depósito en área de enlace de Molinao y Buenavista	23.429,43	0,00	0,00
566	Sistema de seguridad para control de accesos.	25.199,56	0,00	0,00
574	Construcción de defensas en muelles de Pescadería 1 y Pescadería 2	47.117,58	0,00	0,00
578	Tinglado abierto para manipulación y pavimentación colindante	35.945,81	0,00	0,00
582	Establecimiento 2ª vía y acondicionamiento 1ª vía para grúas en el muelle del Reloj	47.231,78	0,00	0,00
588	Cat control técnico-económico obras de explanación y urbanización	13.072,02	295,44	3.564,11
	Total	2.056.732,60	43.997,78	737.284,87

Fondos Feder - Programa 1997-1999

Nº proy	Descripción	Distribución total	Ingresos traspasados al rtdo. 2009	Distribución pendiente
730	Regeneración de los muelles de Donibane y mejora del acceso a la dársena de Lezo	21.702,23	766,94	13.322,81
803	Proyecto habilitación Muelle Avanzado	133.348,62	7.690,01	25.871,48
808	Pavimentación de la zona Oeste del Muelle Buenavista	126.767,54	7.996,00	33.480,88
809	Nuevo ramal ferroviario en Lezo 1 y Lezo 2	117.937,59	5.865,39	49.508,04
816	Reforma de la urbanización del vial secundario de acceso al Puerto por la Zona de Herrera	192.654,20	12.418,44	56.051,35
819	Muelle de Donibane 1.ª Fase	551.639,39	19.494,96	338.642,22
823	Renovación de la infraestructura de la conexión ferroviaria de la Estación de Renfe en Rentería con el recinto de Muelles	88.595,61	3.612,01	47.960,52
826	Modificación del trazado ferroviario en la Península de Capuchinos	6.982,33	279,29	3.700,67
827	Reparación del pavimento del Muelle de Buenavista en la zona del almacén n.º 5	24.519,69	1.577,95	6.767,76
830	Reforma de la urbanización de la zona de acceso al Puerto de la zona de la Herrera	217.095,24	13.798,23	82.562,50
836	Pavimentación del Muelle del Reloj	107.114,80	3.380,25	17.410,18
853	Actuaciones en los accesos ferroviarios al Muelle Capuchinos	44.304,16	1.827,74	26.179,07
859	Acondicionamiento del solar ocupado anteriormente por Maderas Echávuri en la zona de Herrera	10.140,19	289,72	7.146,42
860	Muelle de Donibane 2.ª Fase	430.178,12	15.134,67	289.772,07
864	Renovación del vial principal ferroviario	40.662,93	1.626,51	25.888,80
	Total	2.113.642,64	95.758,11	1.024.264,77

Fondos de Cohesión – Mejora de calados y rehabilitación de muelles en la dársena de la Herrera

Nº proy	Descripción	Distribución total	Ingresos traspasados al rtdo. 2009	Distribución pendiente
932	Prolongación del muelle Buenavista	2.014.956,27	67.473,38	1.621.361,56
948	Muelle Avanzado Oeste	2.412.060,99	99.420,27	1.989.524,85
979	Adelantamiento del muelle Reloj	2.939.324,82	123.751,07	2.537.133,84
	Total	7.366.342,08	290.644,72	6.148.020,25

15. OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS

Durante el ejercicio 2009 la facturación emitida a la Sociedad Estatal de Estiba y Desestiba del Puerto de Pasajes, S.A. ha sido la siguiente:

N.º Factura	Fecha	Tasa/Tarifa	Base Imponible	IVA	Total Factura	Pendiente a 31/12/09
09F000231	26/01/2009	T83 - Suministro gas	1.696,78	271,48	1.968,26	0,00
09F000711	16/02/2009	T82 - Suministro eléctrico	839,24	134,28	973,52	0,00
09F001789	23/03/2009	C11 - Ocupación	10.080,76	1.612,92	11.693,68	0,00
09F001237	02/03/2009	R5 - Averías	63,71	10,19	73,90	0,00
09F001382	09/03/2009	R5 - Averías	63,71	10,19	73,90	0,00
09F001614	16/03/2009	T82 - Suministro eléctrico	1.070,13	171,22	1.241,35	0,00
09F002065	30/03/2009	T83 - Suministro gas	162,05	25,93	187,98	0,00
09F002662	06/04/2009	C11 - Ocupación	10.080,76	1.612,92	11.693,68	0,00
09F003015	14/04/2009	T82 - Suministro eléctrico	1.150,83	184,13	1.334,96	0,00
09F003648	04/05/2009	T83 - Suministro gas	2.362,21	377,95	2.740,16	0,00
09F003896	11/05/2009	T82 - Suministro eléctrico	1.093,11	174,90	1.268,01	0,00
09F004052	18/05/2009	R5 - Averías	63,71	10,19	73,90	0,00
09F004051	18/05/2009	R5 - Averías	63,71	10,19	73,90	0,00
09F004053	18/05/2009	R5 - Averías	319,41	51,11	370,52	0,00
09F004515	01/06/2009	T83 - Suministro gas	678,71	108,59	787,30	0,00
09F004741	08/06/2009	T82 - Suministro eléctrico	728,40	116,54	844,94	0,00
09F005764	08/07/2009	T83 - Suministro gas	557,98	89,28	647,26	0,00
09F005763	08/07/2009	T82 - Suministro eléctrico	513,10	82,10	595,20	0,00
09F006209	20/07/2009	C11 - Ocupación	10.080,76	1.612,92	11.693,68	0,00
09F007074	24/08/2009	T83 - Suministro gas	507,51	81,20	588,71	0,00
09F007073	24/08/2009	R5 - Averías	319,41	51,11	370,52	0,00
09F007289	31/08/2009	T83 - Suministro gas	476,25	76,20	552,45	0,00
09F007742	14/09/2009	T82 - Suministro eléctrico	1.360,77	217,72	1.578,49	0,00
09F007932	21/09/2009	T82 - Suministro eléctrico	635,44	101,67	737,11	0,00
09F008788	05/10/2009	C11 - Ocupación	10.080,76	1.612,92	11.693,68	0,00
09F008790	05/10/2009	T83 - Suministro gas	567,06	90,73	657,79	0,00
09F008789	05/10/2009	T82 - Suministro eléctrico	928,89	148,62	1.077,51	0,00
09F009079	13/10/2009	R5 - Averías	319,41	51,11	370,52	0,00
09F010059	09/11/2009	T82 - Suministro eléctrico	1.023,90	163,82	1.187,72	0,00
09F010559	23/11/2009	T83 - Suministro gas	560,61	89,70	650,31	0,00
09F010560	23/11/2009	T83 - Suministro gas	578,55	92,57	671,12	0,00
09F010558	23/11/2009	R5 - Averías	63,71	10,19	73,90	0,00
09F010994	14/12/2009	T82 - Suministro eléctrico	955,71	152,91	1.108,62	0,00
09F011527	30/12/2009	R9 - Servicios diversos	1.786,18	285,79	2.071,97	2.071,97
09F011607	30/12/2009	T82 - Suministro eléctrico	1.081,87	173,10	1.254,97	1.254,97

62.915,10	10.066,39	72.981,49	3.326,94
------------------	------------------	------------------	-----------------

16. Otra información

16.1 Número medio de personas empleadas en 2009.

	Mujeres	Hombres	Total
Altos directivos (Presidente y Director)	0	2	2
Fuera de convenio	6	8	14
Grupo 2 Banda 1	6	11	17
Grupo 2 Banda 2	6	36	42
Grupo 3 Banda 1	0	12	12
Grupo 3 Banda 2	3	44	47
Grupo 3 Banda 3	1	2	3
Total	22	115	137

16.2 Remuneraciones del Consejo de Administración.—Las remuneraciones devengadas durante el ejercicio al conjunto de los miembros del Consejo de Administración, distribuidas por conceptos, han sido las siguientes:

Concepto	Importe
Dietas	60.704,93
Total	60.704,93